CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA

BOLETIN OFICIAL

14 de noviembre de 2019 **X LEGISLATURA** Núm. 24

SUMARIO

Pág.

3. TEXTOS EN TRÁMITE
3.1. PROYECTOS DE LEY
3.1.1. Texto que se propone

- Proyecto de Ley del tercer sector social de Castilla-La Mancha, expediente 10/PL-00005……..... 801

3.1.5. Dictamen de la Comisión

- Dictamen sobre el Proyecto de Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha, expediente 10/PL-00003. 809

3.1.6. Votos particulares y enmiendas al Pleno

- Relación de las enmiendas que se mantienen para su defensa en el Pleno de las Cortes al Proyecto de Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha, expediente 10/PL-00003..... 821

3.2. PROPOSICIONES DE LEY
3.2.3. Enmiendas
b) Al articulado

- Enmiendas al articulado de la Proposición de Ley de Mecenazgo Cultural de Castilla-La Mancha, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular y Ciudadanos, expediente 10/PPL-00002. 822

Pág.

3.3. PROPOSICIONES NO DE LEY Y MOCIONES
3.3.1. Texto que se propone

*** Proposiciones no de Ley presentadas para su tramitación en el Pleno.**

- Proposición no de Ley ante el Pleno relativa a los viajeros frecuentes de AVE y AVANT y Media Distancia, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, expediente 10/PNLP-00020. 837
- Proposición no de Ley ante el Pleno relativa al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, expediente 10/PNLP-00021..... 837

4. CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO
4.3. PREGUNTAS
4.3.1. Formulación
4.3.1.1. Con respuesta oral

*** Preguntas orales con respuesta ante el Pleno**

- Pregunta oral ante el Pleno relativa a la subvención concedida al Cecam vinculada a la FP Dual, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PO-000127..... 838

4.3.1. 2. Con respuesta escrita

- Pregunta con respuesta escrita relativa a transporte sanitario, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00190..... 838
- Pregunta con respuesta escrita relativa a transporte sanitario, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00191..... 838
- Pregunta con respuesta escrita relativa a transporte sanitario, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00192..... 839
- Pregunta con respuesta escrita relativa a transporte sanitario, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00193..... 839
- Pregunta con respuesta escrita relativa a transporte sanitario, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00194..... 839
- Pregunta con respuesta escrita relativa a transporte sanitario, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00195..... 839
- Pregunta con respuesta escrita relativa a transporte sanitario, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00196..... 840
- Pregunta con respuesta escrita relativa a transporte sanitario, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00197..... 840

Pág.

- Pregunta con respuesta escrita relativa a transporte sanitario, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00198. 840
- Pregunta con respuesta escrita relativa a hospital de Cuenca, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00199. 840
- Pregunta con respuesta escrita relativa a hospital de Cuenca, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00200. .....
- Pregunta con respuesta escrita relativa a hospital de Cuenca, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00201. 841
- Pregunta con respuesta escrita relativa a hospital de Cuenca, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00202. 841
- Pregunta con respuesta escrita relativa a donaciones de aceleradores al Sescam, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00203. 841
- Pregunta con respuesta escrita relativa a sala hemodinámica Hospital de Cuenca, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00204. 842
- Pregunta con respuesta escrita relativa a programa de Artes Escénicas, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00205. 842
- Pregunta con respuesta escrita relativa a programa de Artes Escénicas, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00206. 842
- Pregunta con respuesta escrita relativa a programa de Artes Escénicas, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00207. 842
- Pregunta con respuesta escrita relativa a programa de Artes Escénicas, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00208. 843
- Pregunta con respuesta escrita relativa a programa de Artes Escénicas, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00209. 843
- Pregunta con respuesta escrita relativa a establecimientos de ortopedia, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00210. 843
- Pregunta con respuesta escrita relativa a presupuesto investigación, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00211. 843

4.3.2. Respuestas a preguntas formuladas

- Respuestas a las preguntas para su contestación escrita 10/PE-00070 a 10/PE-00175, ambas incluidas, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes número 16, con fecha de 8 de octubre de 2019. 844

Pág.

5. INFORMACIÓN

5.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- Acuerdo de la Mesa de las Cortes por el que se fija el calendario de días inhábiles para el año 2020, expediente 10/OTN-00005. 881

3. TEXTOS EN TRÁMITE
3.1. PROYECTOS DE LEY
3.1.1. Texto que se propone

La Mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2019, y en virtud de las facultades que le confieren los artículos 32.1.4ª y 132.2 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite el Proyecto de Ley del tercer sector social de Castilla-La Mancha, expediente 10/PL-00005**,** ordenando su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes, así como la apertura del plazo de presentación de enmiendas, que concluirá el día 2 de diciembre de 2019.

Toledo, 14 de noviembre de 2019.- Fdo.: El presidente de las Cortes, PABLO BELLIDO ACEVEDO.

- Proyecto de Ley del tercer sector social de Castilla-La Mancha, expediente 10/PL-00005.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La participación de la sociedad en los asuntos públicos constituye en la actualidad una necesidad que viene avalada por directrices de la Unión Europea, que ofrecen la base sobre la que se puede fundamentar el diálogo civil y la participación de las entidades sociales en los asuntos de la gobernanza. Así, el Tratado Constitutivo de la Unión Europea y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, avanzan en esa dirección, fomentando el diálogo de la sociedad civil con el sector público, sobre el modelo de sociedad que se desea construir.

La Constitución Española establece como propósito lograr una sociedad democrática avanzada y para ello atribuye, en el artículo 9.2, “a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

A este respecto, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en su artículo 2.8, define el tercer sector y la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social regula las entidades del tercer sector de acción social y define las medidas de fomento que los poderes públicos podrán adoptar en su beneficio.

II

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, en su artículo 4.2, encomienda a los poderes públicos regionales promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todas las personas en la vida política, económica, cultural y social de la región, y en el artículo 31.1.20ª atribuye competencias exclusivas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de asistencia social y servicios sociales; promoción y ayuda a menores, jóvenes, tercera edad, emigrantes, personas con discapacidad y demás grupos sociales necesitados de especial atención, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

En el ejercicio de estas competencias estatutarias se aprobó la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, que articula la participación de la sociedad civil en el funcionamiento del sistema público de servicios sociales a través del Consejo Asesor de Servicios Sociales, de otros órganos que se puedan crear y por medio de los procesos de participación deliberativa.

La sociedad castellano-manchega está decididamente comprometida con la defensa de los valores de igualdad, de justicia social, de solidaridad y de participación social y es plenamente consciente del importante papel que desempeñan las entidades del tercer sector social

en la región.

Estas entidades, formalmente constituidas, no tienen ánimo de lucro y su actividad principal está orientada a la inclusión de colectivos vulnerables y desarrollan su acción social siguiendo los criterios de proximidad en el territorio, trabajando para la promoción de las personas y en la defensa de los intereses colectivos, estableciendo una colaboración con la Administración autonómica, sin perder su identidad de crítica y denuncia ante las situaciones de vulneración de los derechos humanos.

Personas de nuestra sociedad forman parte de estas entidades, como socias, voluntarias o personal contratado donde se agrupa un importante capital social, relacional y humano.

El tercer sector social trabaja en favor de las personas durante su ciclo vital; infancia, adolescencia, juventud, mayores o cuando presentan una discapacidad, y cuando se encuentran en situación de dependencia o padecen una enfermedad, así como en situaciones vulnerables, de riesgo o en situación de exclusión social.

Estas entidades en la región están consolidadas estableciendo redes de colaboración entre sí, se agrupan con otras entidades o crean otras estructuras que fomentan redes en la sociedad.

Asimismo, complementan los sistemas de responsabilidad pública, participando en la provisión o gestión de prestaciones, en relación con el sistema público de servicios sociales y de atención a la dependencia y en el desarrollo de servicios o programas en referencia con otros sistemas de protección social como educación, empleo o sanidad.

En este contexto, la Administración autonómica y la sociedad castellano-manchega en su conjunto tienen que avanzar en nuevas formas de relacionarse, que mejoren la participación de la iniciativa social en los asuntos públicos dando como resultado una Administración abierta. Por ello, se hace necesario fortalecer el tercer sector social con el establecimiento de nuevas estructuras de diálogo como la prevista en la presente ley con la Comisión para el Diálogo Civil con la Mesa del Tercer Sector Social de Castilla-La Mancha.

Por otra parte, la colaboración del tercer sector social es fundamental en el desarrollo de las políticas públicas de la Administración autonómica. Por medio de estas entidades, la ciudadanía ha tenido una participación muy activa en leyes autonómicas como la Ley 14/2010, de 16 de diciembre; la Ley 7/2014, de 13 de noviembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha; la Ley 3/2018, de 24 de mayo, de protección y apoyo garantizado para personas con discapacidad en Castilla-La Mancha, o la Ley 5/2018, de 21 de diciembre, de acceso al entorno de las personas con discapacidad acompañadas de perros de asistencia.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y las demandas de la sociedad actual, es preciso avanzar en un modelo participativo, para lo que resulta necesario regular el cauce de colaboración con las entidades que integran el tercer sector social de la región.

III

La presente ley consta de trece artículos, se estructura en cuatro capítulos, y contiene además cinco disposiciones adicionales y tres disposiciones finales.

En el capítulo I se determina el objeto de la ley, se definen las entidades que forman parte del tercer sector social de la región, se establece el ámbito de aplicación de la ley y los ámbitos de intervención social, así como el inventario de entidades del tercer sector social.

Los principios rectores, de actuación y las obligaciones de estas entidades se desarrollan en el capítulo II; el capítulo III está dedicado al diálogo civil y a la participación de las entidades y el capítulo IV regula la promoción y la colaboración con el tercer sector social.

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto.*

1. Esta ley tiene por objeto definir el tercer sector social de Castilla-La Mancha (en adelante el tercer sector social), identificando el conjunto de entidades que lo integran, con respeto pleno a las disposiciones normativas específicas aplicables a cada una de ellas, y determinar las

medidas que fomenten y fortalezcan dichas entidades en consideración a los fines que le son propios.

2. Asimismo, pretende impulsar la cooperación y colaboración de las entidades entre sí y con el sector público, promoviendo su participación y aportación cualificada en el ámbito de la intervención social en general y, en particular, en las políticas y sistemas de responsabilidad pública relacionadas con dicho ámbito.

Artículo 2. *Definición.*

1. Constituyen el tercer sector social las entidades de carácter privado con personalidad jurídica propia, surgidas de la iniciativa ciudadana o social bajo diferentes modalidades, que responden a criterios de solidaridad y participación social, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos civiles, así como de los derechos económicos, sociales o culturales de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad, dependencia, discapacidad, desprotección o se encuentran en riesgo o en situación de exclusión social.

2. En todo caso, son entidades del tercer sector social las asociaciones y las fundaciones, así como las federaciones o asociaciones que las integren, siempre que cumplan con lo previsto en esta ley y dentro del ámbito definido por la normativa estatal básica en la materia. Para la representación y defensa de sus intereses de una forma más eficaz, y de acuerdo con la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y con su normativa específica, las entidades del tercer sector social podrán constituir asociaciones o federaciones que, a su vez, podrán agruparse entre sí.

También forman parte de las entidades del tercer sector social entidades de singularidad institucional como Cáritas Española, la Cruz Roja Española o la Organización Nacional de Ciegos Españoles, que se regirán por su normativa específica.

Artículo 3. *Ámbito de aplicación.*

Esta ley es de aplicación a todas las entidades del tercer sector social con implantación y actividad en Castilla-La Mancha.

Artículo 4. *Ámbitos de intervención social.*

1. La intervención social se desarrolla con el fin de promover la inclusión social, la cooperación al desarrollo, el reconocimiento de los derechos de toda la población y su ejercicio por las personas y los grupos que afrontan situaciones de vulnerabilidad o exclusión, desprotección, discapacidad o dependencia. En particular tienen esta consideración los servicios sociales, el fomento de la empleabilidad, y cualquiera otra actividad desarrollada con la finalidad indicada en el ámbito de la vivienda, la educación, la salud, la cultura o el ejercicio efectivo de los derechos sociales o económicos, entre otros.

2. Concretamente, las actuaciones desarrolladas por las entidades del tercer sector social que se considerarán intervención social son las siguientes:

a) Actuaciones contra la desigualdad social, así como la desigualdad basada en el género, la marginación, la desprotección o la violencia de género, todo ello en aras a la necesaria transformación social hacia una sociedad más igualitaria, justa, participativa y solidaria.

b) Detección de necesidades, investigación e innovación.

c) Participación en la provisión de servicios de responsabilidad pública, o ajenos a ella, y realización de otras actividades o proyectos de intervención social.

d) Promoción y articulación de la solidaridad organizada y la participación social de la ciudadanía y, en particular, del voluntariado social, la ayuda mutua y el asociacionismo de las personas destinatarias de la intervención social.

e) Sensibilización, reivindicación, participación en procesos de elaboración o modificación de

normas o interlocución con el sector público y con otros agentes sociales.

Artículo 5*. Inventario de entidades del tercer sector social.*

1. La Consejería competente en materia de servicios sociales y de atención a la dependencia creará, elaborará y mantendrá actualizado un inventario de las entidades del tercer sector social, con implantación y actividad en Castilla-La Mancha. En el inventario se hará constar el registro de procedencia de la entidad, coordinando la información por medios telemáticos.

2. La inscripción en el inventario se llevará a cabo previa solicitud de las entidades. No obstante, se mantendrán los registros para la prestación de Servicios vinculados a cada una de las consejerías competentes en las actuaciones recogidas en esta ley existentes a la entrada en vigor de la misma.

3. Para la elaboración del inventario se dará audiencia a la Comisión para el Diálogo Civil con la Mesa del Tercer Sector Social de Castilla-La Mancha y la actualización de las anotaciones se realizará a través de la información que las entidades proporcionen al órgano competente para su gestión.

4. El inventario tendrá carácter público, será accesible por medios electrónicos y servirá para elaborar información a efectos estadísticos. Así mismo se coordinará con los instrumentos similares de otras Administraciones públicas.

CAPÍTULO II
Principios rectores, de actuación y obligaciones de las entidades

Artículo 6. *Principios rectores.*

Con independencia de su naturaleza jurídica, son principios rectores de las entidades del tercer sector social:

a) Actuar de modo transparente, responsable y autónomo, tanto en el desarrollo de su objeto social como en su funcionamiento y actividades, con independencia y separación de los poderes públicos.

b) Actuar de modo que se observe efectivamente en su organización, funcionamiento y actividades el principio de igualdad de oportunidades y de trato y no discriminación, con independencia de cualquier circunstancia personal o social y con especial atención al principio de igualdad entre mujeres y hombres.

c) Contar con una organización formal, lo que significa tener personalidad jurídica propia, conforme a las disposiciones normativas reguladoras de la forma jurídica que se adopte.

d) Contribuir a hacer efectiva la cohesión social, por medio de la participación ciudadana en la acción social, a través del voluntariado.

e) Garantizar la participación democrática de sus miembros, conforme a lo que establece la normativa aplicable a la forma jurídica que adopte.

f) No poseer ánimo de lucro, es decir, tener prohibida la distribución de los excedentes o de los posibles beneficios económicos de su acción, los cuales deben reinvertirse exclusivamente en los fines de la entidad.

g) Ser de naturaleza jurídica privada o ser una de las entidades de singularidad institucional a las que hace referencia el artículo 2.2.

Artículo 7. *Principios de actuación.*

Las entidades del tercer sector social, así como las actuaciones que lleven a cabo por sí mismas, en colaboración con otras entidades o con el sector público, deberán responder a los siguientes principios:

a) Cooperación. El sector público de Castilla-La Mancha y las entidades del tercer sector social promoverán las condiciones necesarias para el trabajo en red.

b) Participación social. Las entidades del tercer sector social reforzarán su base social llevando a cabo acciones para mantenerla o incrementarla y favoreciendo la participación activa de los diferentes colectivos en su vida interna y en su actividad externa.

El tercer sector social colaborará con el sector público en el impulso de la participación social de la ciudadanía en el ámbito de la intervención social, ayudando a reforzar el tejido social a través de acciones de promoción de los derechos y deberes de la ciudadanía.

c) Solidaridad y justicia. Las entidades del tercer sector social promoverán el voluntariado y la ayuda mutua. Además, prestarán especial atención a las situaciones que afrontan quienes, por distintos motivos, no acceden a los sistemas de responsabilidad pública, procurando, en colaboración con el sector público, que no queden desatendidas sus necesidades básicas y que puedan contar con apoyo para iniciar procesos de inclusión.

d) Responsabilidad pública y corresponsabilidad en la inclusión social. Las entidades del tercer sector social y las Administraciones públicas garantizarán una actuación dirigida al ejercicio de los derechos de la ciudadanía y colaborarán en el acceso al empleo, la vivienda, los servicios sociales, la educación y la salud, entre otros aspectos, promoviendo la consolidación y el despliegue de los sistemas de responsabilidad pública y contribuyendo, igualmente, a sostener y apoyar a las familias y otras redes de solidaridad, ayuda mutua y apoyo informal.

e) Transversalidad de las actuaciones orientadas a la inclusión social. Las Administraciones públicas de la región y las entidades del tercer sector social, cuando desarrollen planes, programas y acciones en el ámbito de la intervención social, impulsarán la colaboración con todos los sistemas de responsabilidad pública y ámbitos relacionados con la protección social y las políticas sociales. Así mismo, impulsarán acciones para que las políticas y líneas de actuación de carácter general, en cualquier ámbito de actuación pública, tengan en cuenta las necesidades y demandas de las personas y de los grupos que se encuentren en situación de vulnerabilidad o exclusión, desprotección, discapacidad o dependencia.

Artículo 8. *Obligaciones de las entidades del tercer sector social.*

1. Las obligaciones principales de las entidades del tercer sector social consisten en el apoyo y la promoción de aquellas iniciativas orientadas a la incorporación de criterios de gestión responsable en su propio funcionamiento.

2. Asimismo, las entidades del tercer sector social que cooperen con la Administración autonómica en la provisión de servicios de interés general de responsabilidad pública o colaboren en otras actividades sociales de interés general, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Actuar de forma respetuosa con el medio ambiente, adoptando medidas adecuadas al tipo de actividad que se lleve a cabo, priorizando el uso de energías renovables y la utilización de las materias primas imprescindibles, reutilizando las que sea posible y reciclando el resto.

b) Actuar de modo que se observe, efectivamente, en su organización, funcionamiento y actividades, el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Así, entre otros aspectos, utilizarán un lenguaje no sexista, adoptarán medidas de prevención y abordaje del acoso sexual y acoso por razón de sexo y de la discriminación laboral entre mujeres y hombres y deberán acreditar el diseño e implantación efectiva del plan de igualdad previsto en la normativa vigente.

c) Actuar de modo que se observe efectivamente en su organización, funcionamiento y actividades el principio de igualdad de oportunidades, y de trato, respeto a la diversidad y no discriminación con independencia de cualquier circunstancia personal o social procurando la accesibilidad universal de los servicios.

d) Considerar y evaluar el impacto de su actividad, desde la triple perspectiva social, ambiental y económica; la perspectiva de género y, en último término, sobre los derechos y oportunidades de las personas destinatarias.

e) Disponer de un estilo de gestión democrático y una estrategia de relación con las partes interesadas, internas y externas.

f) Emplear procedimientos participativos para la toma de decisiones, adaptados a la naturaleza jurídica de la entidad, no basados en la propiedad del capital y que impliquen, en diferentes

grados, a los colectivos que forman parte de la entidad, incluidas las personas destinatarias.

g) Fomentar la contratación y la integración de personas con discapacidad, así como de personas en riesgo o en situación de exclusión social.

h) Garantizar unas condiciones laborales dignas al personal contratado remunerado, cumpliendo los convenios colectivos de referencia y las disposiciones normativas en relación con las condiciones laborales en la provisión de servicios de responsabilidad pública gestionados por las entidades; proporcionar unas condiciones adecuadas al personal voluntario, de acuerdo con la legislación aplicable, y cumplir la normativa básica sobre contratación de personas con discapacidad.

i) Prestar los servicios en las mejores condiciones y garantizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad y salud laboral de las trabajadoras y trabajadores en todos sus ámbitos de actividad.

j) Ser transparentes y rendir cuentas, interna y externamente, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre transparencia. Así mismo deberán suministrar información en los términos previstos en esta ley y en el respectivo contrato, concierto, convenio o acuerdo marco de colaboración con sujeción a lo previsto en la normativa de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

CAPÍTULO III
Diálogo civil y participación

Artículo 9. *Diálogo civil.*

1. Con la finalidad de garantizar la cohesión social por medio de la participación ciudadana, las Administraciones públicas de la región garantizarán a las entidades del tercer sector social, el derecho a expresar e intercambiar públicamente sus opiniones, manteniendo un diálogo abierto, transparente y permanente con las entidades sobre las políticas que les afecten.

2. Se crea la Comisión para el Diálogo Civil con la Mesa del Tercer Sector Social de Castilla-La Mancha, como órgano colegiado con la finalidad de dotar de un marco institucional a la colaboración y el diálogo entre la Administración autonómica y la Mesa del Tercer Sector Social de Castilla-La Mancha. Esta Comisión tendrá una representación paritaria entre la Administración autonómica y la Mesa del Tercer Sector Social de Castilla-La Mancha y una participación equilibrada de mujeres y hombres.

3. La Comisión se adscribe a la Consejería competente en materia de servicios sociales y de atención a la dependencia.

4. La composición y funciones de la Comisión, así como su organización y funcionamiento, se determinarán reglamentariamente.

5. El objetivo principal de la Comisión es impulsar un foro de diálogo, colaboración y cooperación permanente, para coordinar acciones a favor de los derechos sociales, la inclusión social y la lucha contra las situaciones de exclusión y pobreza.

6. El diálogo civil tendrá también por objeto avanzar en el reconocimiento y ejercicio efectivo de los derechos de las personas y de los grupos que tengan mayores dificultades para su pleno desarrollo social.

Artículo 10. *Participación.*

1. Las entidades del tercer sector social se incorporarán a los órganos de participación de la Administración autonómica, cuya actuación esté relacionada con los ámbitos de intervención social definidos en esta ley.

2. La representación del tercer sector social en los órganos institucionales de participación, podrá ser desempeñada por la Mesa del Tercer Sector Social de Castilla-La Mancha, o bien por la entidad que represente más directamente a las personas o colectivos afectados.

CAPÍTULO IV
Promoción y colaboración con el tercer sector social

Artículo 11. *Medidas de promoción del tercer sector social.*

Las Administraciones públicas de la región, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la normativa básica que sea de aplicación, adoptarán las siguientes medidas de promoción del tercer sector social:

a) Adecuar los sistemas de financiación pública en el marco de la legislación de estabilidad presupuestaria y, en todo caso, de acuerdo con lo previsto en la normativa de la Unión Europea en materia de ayudas.

b) Apoyar y promover los principios del tercer sector social.

c) Fortalecer y promover prácticas y criterios de buen gobierno y de transparencia en estas entidades.

d) Garantizar la participación del tercer sector social en las distintas políticas sociales, de empleo, de igualdad y de inclusión, diseñadas en favor de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad, dependencia, discapacidad, desprotección o se encuentran en riesgo o en situación de exclusión social.

e) Impulsar la utilización de los instrumentos normativos y medidas fiscales que en cada caso resulten más adecuados, para promover la inclusión social de personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad (con especial atención a la infancia y a las personas mayores), personas o grupos en riesgo o en situación de exclusión social y de atención a las personas con discapacidad o en situación de dependencia.

f) Impulsar la responsabilidad social empresarial y la colaboración entre sectores económicos, fomentando la diversificación de las fuentes de financiación.

g) Introducir en los planes de estudio de las diferentes etapas educativas, aquellos contenidos y referencias al tercer sector social precisos para su justa valoración como vía de participación de la ciudadanía y de los grupos en los que se integra la sociedad civil.

h) Potenciar y facilitar las iniciativas de cooperación entre el sector privado y las entidades del tercer sector social, promoviendo espacios para el conocimiento mutuo e intercambio de propuestas de colaboración. El Gobierno regional, a través de las consejerías, promoverá actuaciones de fomento, apoyo y difusión del tercer sector social.

i) Promocionar la formación y readaptación profesional de las personas, que desarrollen su actividad en entidades del tercer sector social de ámbito regional.

j) Promover a las entidades del tercer sector social como uno de los instrumentos relevantes para canalizar el ejercicio efectivo de los derechos a la participación social de la ciudadanía en una sociedad democrática avanzada.

k) Realizar medidas concretas destinadas a la participación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos directivos de las entidades del tercer sector social, así como medidas concretas que fomenten la incorporación del principio de igualdad de género en estas entidades.

l) Reconocer a las entidades del tercer sector social la condición de entidades colaboradoras de la Administración autonómica con arreglo a lo que se establezca reglamentariamente.

Artículo 12. *Estrategia de promoción del tercer sector social.*

1. La Consejería competente en materia de servicios sociales y de atención a la dependencia, a través de la Comisión para el Diálogo Civil con la Mesa del Tercer Sector Social de Castilla-La Mancha, realizará una estrategia de promoción que incluirá actuaciones que impulsarán cada una de las partes y las realizadas en colaboración, así como los mecanismos de coordinación con tal fin. La estrategia, que tendrá un periodo de vigencia de cuatro años, incluirá objetivos y medidas relacionadas con el fortalecimiento de las entidades del tercer sector social, el impulso de su contribución social y el desarrollo de sus diferentes funciones en todo el ámbito de la intervención social.

2. Previo diagnóstico de situación, la estrategia contemplará, al menos, los siguientes aspectos:

a) Apoyo a la cultura del voluntariado, fortalecimiento organizativo y de la gestión.
b) Colaboración con el sector público y reconocimiento del tercer sector social.
c) Desarrollo de la base social y participación en las entidades.
d) Estructuración del tercer sector social y colaboración entre las entidades y el tejido empresarial.
e) Sostenibilidad, autonomía, transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 13. *Cooperación con el tercer sector social.*

1. La participación de las entidades del tercer sector social en las políticas que les afectan, en todas sus fases, se materializará a través de la cooperación, en los términos establecidos en esta ley y en la normativa reguladora de cada sistema.
2. El sistema de servicios sociales y de atención a la dependencia de Castilla-La Mancha y el sistema público de empleo, junto con los sistemas sanitario, educativo y otros, promoverán la participación de las entidades del tercer sector social de Castilla-La Mancha en los espacios de la dependencia, sociosanitario, socioeducativo, sociolaboral, desarrollo rural, cooperación internacional y otros, habilitando las fórmulas y cauces de participación necesarias.
3. El sector público fomentará las iniciativas sobre cooperación entre el sector privado y las entidades del tercer sector social, en aquellos ámbitos en que ambos agentes compatibilicen sus actividades.

Disposición adicional primera. *Informe anual sobre la colaboración con el tercer sector social.*

La Consejería competente en materia de servicios sociales y de atención a la dependencia publicará en el Portal de Transparencia de la Administración autonómica un informe anual sobre las actividades llevadas a cabo en el ámbito de la colaboración con el tercer sector social.

Disposición adicional segunda. *Legislación específica aplicable a las entidades del tercer sector social.*

Las entidades del tercer sector social se regirán por la legislación específica aplicable a la forma jurídica que hayan adoptado. La consideración de una entidad como perteneciente al tercer sector social no excusa el cumplimiento de las obligaciones que le vengan impuestas por su personalidad jurídica.

Disposición adicional tercera. *Prestación de servicios sociales por las entidades del tercer sector social.*

En el marco de esta ley, será de aplicación a efectos de la provisión de servicios sociales prestados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, lo establecido en el artículo 42 de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, referente a la encomienda a las entidades del tercer sector social, mediante concierto, convenio o contrato según proceda.

Disposición adicional cuarta. *Adaptación de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.*

Las referencias que en la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, se efectúan a las autorizaciones administrativas se entenderán también realizadas a las comunicaciones o declaraciones responsables en los términos que se determine reglamentariamente.

Disposición adicional quinta. *No incremento de gasto público.*

La regulación incluida en esta ley no podrá suponer incremento del gasto público, ni incremento de dotaciones, ni de retribuciones, ni de otros gastos de personal.

Disposición final primera. *Modificación de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre.*

La Ley 14/2010, de 16 de diciembre, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. El artículo 40 queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 40. *Formas de provisión de las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales.*

Las Administraciones públicas incluidas en el Sistema Público de Servicios Sociales efectuarán la provisión de las prestaciones incluidas en el catálogo, preferentemente mediante gestión pública propia. No obstante, podrán utilizar cualquiera de las fórmulas de gestión indirecta o colaboración previstas en el ordenamiento jurídico a través de entidades privadas de carácter social o mercantil".

Dos. El "Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales" pasa a denominarse "Registro de Servicios Sociales".

Disposición final segunda. *Habilitación normativa.*

1. Se faculta al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de esta ley.
2. En el plazo de doce meses el Consejo de Gobierno aprobará el desarrollo reglamentario de las siguientes materias:

a) La composición y funciones de la Comisión para el Diálogo Civil con la Mesa del Tercer Sector Social de Castilla-La Mancha, así como su organización y funcionamiento.
b) El procedimiento para reconocer a las entidades del tercer sector social la condición de entidades colaboradoras de la Administración autonómica.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor al mes de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3.1.5. Dictamen de la Comisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla-La Mancha del Dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural sobre el Proyecto de Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha, expediente 10/PL-00003.

Toledo, 14 de noviembre 2019.- Fdo.: El presidente de las Cortes, GREGORIO JESÚS FERNÁNDEZ VAQUERO.

- Dictamen sobre el Proyecto de Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha, expediente 10/PL-00003.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La desigualdad de género está presente en todas las sociedades y constituye una de las principales barreras para la plena inclusión a nivel social, económico y político de las mujeres.

En el ámbito rural, las situaciones de discriminación que viven las mujeres se agravan pues se enfrentan a la falta de oportunidades para incorporarse y permanecer en el mercado laboral a través de un empleo estable y de calidad, lidian con la escasez de infraestructuras y servicios en general y, en particular, de aquellos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, o participan de forma escasa en los diferentes órganos de toma de decisiones, entre otras razones, porque en mayor medida están presentes roles de género, valores y actitudes sexistas. Estas situaciones conllevan, entre otras cuestiones, la marcha de las mujeres desde el medio rural al urbano, especialmente de las jóvenes, en busca de mejores oportunidades tanto para ellas como para sus hijas e hijos. La emigración de mujeres rurales genera una gran problemática en el medio rural, particularmente en los pequeños municipios, ya que implica su despoblamiento, envejecimiento y masculinización. Una de las prioridades de esta ley es, por consiguiente, la mejora de las oportunidades de vida para las mujeres en tanto que agentes clave para la vertebración y la cohesión social del medio rural.

En relación a la situación de las mujeres en el ámbito agrario se distingue un tipo de problemática específica que tiene que ver con la invisibilización, ya que históricamente el trabajo que han realizado las mujeres en las explotaciones agrarias no se corresponde con su reconocimiento como titulares de las mismas. Así, otra de las prioridades de esta ley es la visibilización del trabajo que realizan las mujeres en la actividad agraria, promoviendo su reconocimiento profesional y el acceso a los derechos derivados de la titularidad de las explotaciones agrarias.

Es necesario, por otra parte, coordinar los esfuerzos que realizan diferentes agentes en el medio rural en favor de la igualdad de oportunidades para conseguir resultados que tengan una mayor repercusión.

Por tanto, la aprobación del Estatuto de las Mujeres Rurales responde al compromiso de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con los principios de igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres y de no discriminación por razón de sexo y/o género. De este modo, la Junta de Comunidades se compromete a promover actuaciones dirigidas a la consecución de la igualdad efectiva de mujeres y hombres como elemento básico del desarrollo sostenible del medio rural prestando especial atención a las mujeres con discapacidad.

II

El marco jurídico de este Estatuto se inspira en las diversas disposiciones y actuaciones relativas al principio jurídico universal de igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres impulsadas desde los ámbitos internacional, europeo, estatal y autonómico. Principalmente: la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación de la Mujer de la ONU, de 1967; la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), de 1979; la Resolución sobre el Derecho al Desarrollo, de 1986; la Declaración de Ginebra sobre las Mujeres Rurales, de 1992; la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de 1992; y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, de 1995 y posteriores revisiones Beijing +5 (2000), Beijing + 10 (2005), Beijing +15 (2010) y Beijing +20 (2015). Asimismo se tiene en cuenta la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD, de 2007).

En el ámbito de la Unión Europea destacan: el Tratado de Ámsterdam, de 1997; la Directiva 79/7/CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1978, relativa a la aplicación progresiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social; la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación; la Directiva 2010/41/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2010, sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una actividad autónoma, y por la que se deroga la Directiva 86/613/CEE del Consejo, y, por último, el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, y en el que se recoge la posibilidad de que los estados miembros incluyan en su

programas de desarrollo rural subprogramas temáticos que aborden las necesidades específicas de las mujeres en las zonas rurales.

El Parlamento Europeo, en su Resolución de 4 de abril de 2017 sobre las mujeres y su papel en las zonas rurales, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 23/08/2018, reconoce específicamente tanto la multifuncionalidad del papel de las mujeres en las zonas rurales como los desafíos a los que se enfrentan las mismas y pide a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen una conciliación exitosa de la vida laboral y privada, el fomento de nuevas oportunidades de empleo y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales, así como que alienten a las mujeres a poner en práctica sus propios proyectos. Pide también a los Estados miembros que incluyan en sus programas de desarrollo rural estrategias centradas específicamente en la contribución de las mujeres a la realización de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

En cuanto al ordenamiento jurídico español, el artículo 14 de la Constitución Española recoge el concepto de la igualdad formal al indicar al respecto de este principio que no podrá "prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social", y el artículo 49 expone el mandato a los poderes públicos para hacer una política de integración. Por su parte, el artículo 9.2 señala que son los poderes públicos quienes deben "promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

Además, el principio de igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres también se ha desarrollado a partir de otras normas que atañen a cuestiones específicas de igualdad, como la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, o la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Por su parte, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres regula la dimensión transversal de la igualdad y la previsión de políticas activas que hagan efectivo este principio en la totalidad de las políticas públicas, tanto estatales como autonómicas y locales.

Este Estatuto pretende también recoger la reciente Declaración de Cuenca sobre Desarrollo Rural inclusivo promovida por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), CERMI-Castilla-La Mancha y Fundación CERMI Mujeres, firmado el 8 de noviembre de 2018.

Por otro lado, en relación a la eliminación de las discriminaciones que sufren las mujeres en el sector agrario, la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, establece que todas las medidas establecidas para alcanzar un desarrollo rural sostenible deberán "respetar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el medio rural" al tiempo que señala que podrán contemplarse medidas de acción positiva en favor de las mujeres en el medio rural encaminadas a superar y evitar situaciones de discriminación por razón de sexo.

La Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias, responde al mandato incluido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, en relación al desarrollo legislativo de esta figura y posibilita por su parte la administración, representación y responsabilidad sobre la explotación compartida de los dos miembros de la misma, el reparto de rendimientos al 50 % y la consideración de ambas personas titulares como beneficiarias directas de las ayudas y subvenciones de las que sea objeto la explotación.

En relación a la Comunidad de Castilla-La Mancha, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha establece en su artículo 4.3 que "la Junta de Comunidades propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer, promoviendo la plena incorporación de ésta a la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política". Respondiendo a este mandato, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha promulgado, entre otras, la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha y la recientemente aprobada Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

III

El Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha se estructura en cuatro títulos y 21 artículos. El título I, de Disposiciones Generales, presenta el objeto y finalidad del Estatuto y los principios en los que se apoya. Asimismo, recoge un artículo dedicado a definiciones que pretenden clarificar las nociones empleadas en el texto.

El título II, relativo a las mujeres rurales, establece los ámbitos a tener en cuenta en los Planes Estratégicos para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha a fin de evitar las discriminaciones directa, indirecta y múltiple que sufren las mujeres rurales. Establece que la Consejería competente en materia de desarrollo rural promoverá y facilitará la coordinación de acciones en favor de la igualdad en el medio rural. También recoge un compromiso de capacitación y formación en igualdad en el medio rural y en todo el sector agroalimentario. Así, obliga a introducir al menos un módulo sobre igualdad en los contenidos formativos para acreditar la capacitación necesaria para la incorporación a la empresa agraria.

El título aborda además medidas específicas para garantizar la igualdad efectiva de las mujeres rurales de Castilla-La Mancha. Se recogen aspectos concretos sobre formación y especialización, la representación de las mujeres, la conciliación, la corresponsabilidad, la protección frente a la violencia de género y la división sexual del trabajo. Asimismo establece que en las normas reguladoras de ayudas y subvenciones del ámbito agrario se priorizará la titularidad de las mujeres, siempre que sea compatible con la normativa europea.

En el título III se contiene regulación específica sobre las mujeres agricultoras y ganaderas en el que se trata el derecho de las mujeres a la titularidad de las explotaciones agrarias; los requisitos, régimen y promoción de la titularidad compartida; el fomento de la afiliación a la Seguridad Social y otras cuestiones como la salud en la realización de la actividad agraria.

Por último, el título IV crea la Comisión de Seguimiento y Evaluación que vigilará el cumplimiento de los objetivos de esta ley definiendo sus funciones.

IV

La decisión de normar se ha sometido al proceso de participación pública a través de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el anteproyecto de ley se ha expuesto en información pública estando disponible su acceso durante toda la tramitación.

La necesidad de esta propuesta viene dada al constatar que el medio rural de la Región continúa vaciándose, que la población en ese medio está masculinizada y envejecida y que existe una mayor desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el medio rural que en medios urbanos. Se constata asimismo la necesidad de reconocer el valor del aporte de las mujeres al cuidado de la vida y el desarrollo.

Las medidas que contiene resultan proporcionales y eficaces en relación al objeto y finalidad de la norma, respetándose el principio de seguridad jurídica por cuanto la norma es coherente con el ordenamiento jurídico y antecedentes normativos descritos, ya que pretende avanzar en la aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades en el medio rural, tal y como se establece en los fines recogidos en la Ley 12/2010 de 18 de noviembre.

Se ha respetado en su tramitación el principio de transparencia y la norma prevé en su cumplimiento que el informe anual de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de esta ley se difunda a través de la página web de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha y del portal de transparencia.

Por último, se respeta el principio de eficiencia ya que la norma prevé la necesidad de establecer medidas dentro de los Planes Estratégicos para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

Las competencias en virtud de las cuales se adopta esta norma son, por un lado, la exclusiva de planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la región, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional y del sector público económico de Castilla-La Mancha, atribuida a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por el artículo treinta y uno.1.12ª del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y, por otro lado, la exclusiva del artículo treinta y uno.1.6ª agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

TÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto y finalidad.*

1. El objeto de la presente ley es avanzar en la aplicación y ejercicio del principio de igualdad de trato y oportunidades en el medio rural, tal y como se establece en los fines recogidos en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, mediante el establecimiento de medidas que. promuevan la autonomía, el fortalecimiento de la posición social, profesional y no discriminatoria de las mujeres en el medio rural, así como garantizar que se aplique la perspectiva de género en la política de desarrollo rural llevada a cabo por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. Además, esta ley garantizará el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres que trabajan específicamente en la actividad agraria, promoviendo su reconocimiento profesional y el acceso a los derechos derivados de su actividad laboral.

3. Las medidas que se contemplan en esta ley tienen como finalidad corregir la discriminación múltiple a la que se ven sometidas las mujeres rurales aplicándose con mayor intensidad en los lugares del medio rural más afectados por el problema del despoblamiento. Asimismo pretende fomentar nuevas oportunidades de empleo y la mejora de la calidad de vida en el medio rural, así como alentar a las mujeres a poner en práctica sus propios proyectos.

Artículo 2. *Principios.*

Para lograr los objetivos de esta ley, los principios generales de actuación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el marco de sus competencias, serán:

a) La igualdad de trato de mujeres y hombres y la eliminación de cualquier discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y/o género, en todas las esferas de la vida y particularmente en lo relativo al lugar donde viven.

b) La igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en el ejercicio efectivo de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales, laborales y culturales.

c) El respeto a la diversidad y a las diferencias existentes entre mujeres y hombres en cuanto a su biología, condiciones de vida, aspiraciones y necesidades, así como a la diversidad y diferencias existentes entre los colectivos de mujeres y de hombres.

d) La interseccionalidad o interacción que se produce entre el género y otros factores de discriminación hacia las mujeres, de manera que se pongan en marcha mecanismos de antidiscriminación con enfoque integral en los correspondientes planes estratégicos para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

e) La integración transversal de la perspectiva de género en las políticas que desarrollen los poderes públicos, a todos los niveles, en todas las fases y por todos los agentes implicados en su desarrollo.

f) La puesta en marcha de medidas de acción positivas como instrumento para corregir situaciones de discriminación indirecta hacia las mujeres. Tales acciones positivas serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones y proporcionadas en relación con el objetivo perseguido en cada caso.

g) La presencia equilibrada de mujeres y hombres en los distintos órganos de representación y de toma de decisiones en el ámbito agrario.

h) El impulso de acciones referidas a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de las empresas que desarrollan su actividad en el ámbito agrario.

i) La colaboración y coordinación entre las distintas administraciones en sus intervenciones en materia de igualdad y en la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres rurales conforme a los principios de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

Artículo 3. *Definiciones.*

A los efectos de esta ley se entiende por:

a) Acceso a los recursos: Capacidad de beneficiarse y tomar decisiones sobre los recursos disponibles a nivel social, cultural o económico y sobre los beneficios que estos recursos generan, lo que coloca en una situación de mayor poder a quienes gozan de mejor acceso y mayor disponibilidad y posibilidad de administración sobre los mismos.

b) Actividad agraria: De conformidad con el artículo 2.1 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias es el conjunto de trabajos que se requiere para la obtención de productos agrícolas, ganaderos y forestales.

Asimismo, a efectos de esta ley y de las disposiciones correspondientes al encuadramiento en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se considerará como actividad agraria la venta directa por parte de agricultoras o agricultores de la producción propia sin transformación o la primera transformación de los mismos, cuyo producto final esté incluido en el anexo I del artículo 38 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea, dentro de los elementos que integren la explotación, en mercados municipales o en lugares que no sean establecimientos comerciales permanentes, considerándose también actividad agraria toda aquella que implique la gestión o la dirección y gerencia de la explotación.

c) Ámbito agrario. El relativo a las actividades de agricultura, ganadería, de la industria agroalimentaria, del sector forestal y del medio ambiente.

d) Discriminación directa: Situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.

e) Discriminación indirecta: Forma de discriminación que, ante normas, criterios o prácticas aparentemente neutras, pone a personas de un sexo/género ante una desventaja particular con respecto a personas de otro sexo/género.

f) Discriminación múltiple: Es la producida por el cruce de un amplio rango de factores, entre los que se incluye el sexo y/o género, el origen étnico, la religión o el credo, la discapacidad, la orientación sexual, la edad, la pertenencia a una minoría, así como la falta de acceso a servicios, derivando en situaciones agravadas de desigualdad para las mujeres del medio rural.

g) División sexual del trabajo: Adjudicación social e individual de los trabajos basada en la atribución de género que naturaliza en mujeres y hombres la responsabilidad sobre determinadas tareas, otorgando menor valor económico y social a todas aquellas tareas vinculadas a la reproducción y el cuidado.

h) Explotación agraria: De conformidad con el artículo 2.2 de la citada Ley 19/1995, de 4 de julio, es el conjunto de bienes y derechos organizados empresarialmente por su titular en el ejercicio de la actividad agraria, primordialmente con fines de mercado, y que constituye en sí misma una unidad técnico-económica.

i) Medio rural: En el ámbito de esta ley, el medio rural de Castilla-La Mancha se considerará según lo establecido en el artículo 1 de la adaptación a la modificación del PDR 2014-2020 de la Comisión de 12 de abril de 2017.

j) Mujeres agricultoras y ganaderas profesionales: De conformidad con el artículo 2.5 de la citada Ley 19/1995, de 4 de julio, son aquellas que obtienen al menos el 50 % de su renta total de actividades agrarias u otras actividades complementarias, siempre y cuando la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria de la explotación de la que son titulares no sea inferior al 25 % de su renta total y el volumen de empleo dedicado a actividades agrarias o complementarias sea igual o superior a la mitad de una Unidad de Trabajo Agrario.

A estos efectos se considerarán actividades complementarias la participación y presencia de la persona titular, como consecuencia de elección pública, en instituciones de carácter representativo, así como en órganos de representación de carácter sindical, cooperativo o profesional, siempre que éstos se hallen vinculados al sector agrario. También se considerarán actividades complementarias las de transformación de los productos de la explotación agraria y la venta directa de los productos transformados de su explotación, siempre y cuando no sea la

primera transformación especificada en el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, así como las relacionadas con la conservación del espacio natural y protección del medio ambiente, el turismo rural o agroturismo, al igual que las cinegéticas y artesanales realizadas en su explotación.

k) Mujeres rurales: En el ámbito de esta ley se entiende por mujeres rurales cualquiera de las siguientes definiciones:

a) 1º Mujeres que son o pretenden ser titulares de una explotación agraria en Castilla-La Mancha.

b) 2º Mujeres que viven en el medio rural de Castilla-La Mancha.

l) Participación equilibrada: Presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el 60 por ciento ni sean menos del 40.

En los órganos pluripersonales de cuatro miembros o menos, será suficiente que los dos sexos estén representados. En las sociedades civiles, de capital y cooperativas, la representación se medirá por el porcentaje o el número de participaciones sociales o de votos en manos de cada sexo.

m) Titularidad compartida de explotación agraria: De conformidad con el artículo 2.1 de la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias es la unidad económica, sin personalidad jurídica y susceptible de imposición a efectos fiscales, que se constituye por un matrimonio o pareja unida por análoga relación de afectividad, para la gestión conjunta de la explotación agraria.

n) Unidad de trabajo agrario (UTA): El trabajo efectuado por una persona dedicada a tiempo completo durante un año a la actividad agraria. Para su determinación se estará a lo establecido en la disposición final sexta de la Ley 19/1995, de 4 de julio.

TÍTULO II
Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha

Artículo 4. *Planificación para la igualdad de oportunidades en el medio rural.*

En los Planes Estratégicos para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha se tendrán en cuenta las discriminaciones directa, indirecta y múltiple que sufren las mujeres rurales considerando, entre otros, los siguientes ámbitos:

a) Promoción de valores igualitarios de convivencia y empoderamiento de las mujeres rurales.

b) Impulso de la autonomía económica de las mujeres rurales.

c) Mejora del acceso a recursos sociales, sanitarios y tecnológicos.

d) Adecuación de la prevención y la atención de las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos a las circunstancias específicas del medio rural.

Serán contempladas y empleadas en la planificación las herramientas para la transversalidad de género que estén recogidas en el marco normativo de igualdad y que sean necesarias para hacer posible la aplicación del principio de igualdad, como los datos estadísticos desagregados por sexo y los indicadores de género, las acciones positivas, las fórmulas tendentes a la paridad en la participación y en la representación, las cláusulas de igualdad, el informe de impacto de género y la comunicación inclusiva.

Artículo 5. *Coordinación y promoción de acciones por la igualdad en el medio rural.*

1. La Consejería competente en materia de desarrollo rural promoverá y facilitará la coordinación de acciones en favor de la igualdad en el medio rural. A tal efecto establecerá una zonificación de la región, formando las oficinas comarcales agrarias y unidades técnicas agrícolas

y ganaderas distribuidas por el medio rural la red de puntos de referencia para esta coordinación de acciones.

2. Esta coordinación implicará a todos los agentes que promueven y desarrollan acciones en favor de la igualdad en el medio rural, teniendo en cuenta particularmente los recursos especializados de atención a las mujeres de la Región.

Artículo 6. *Formación y capacitación en igualdad.*

1. La Consejería competente en materia de desarrollo rural promoverá acciones de sensibilización y formación en igualdad de forma transversal en el medio rural y en todo el sector agroalimentario. Entre otras medidas, se introducirá al menos un módulo sobre igualdad en los contenidos formativos para acreditar la capacitación necesaria para la incorporación a la empresa agraria.

2. Asimismo adoptará las medidas necesarias para una formación básica, progresiva y permanente en materia de igualdad de mujeres y hombres, como mínimo para el personal implicado en la coordinación de acciones mencionada en el artículo 5, a fin de poder desarrollar su labor coordinadora satisfactoriamente.

3. Estas acciones serán coordinadas por la Unidad de Igualdad de la Consejería competente en desarrollo rural.

Artículo 7. *Formación y especialización.*

1. La Consejería competente en materia de desarrollo rural establecerá programas específicos de formación dirigidos a las mujeres rurales, especialmente los que favorezcan su empoderamiento y profesionalización como la investigación, el desarrollo y la formación tecnológica agraria , el acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, comercialización, seguridad alimentaria, crecimiento económico sostenido, cambio climático y energías renovables procurando incluir en la oferta formativa especialidades acordes con la realidad de las actividades empresariales del medio rural, así como fórmulas e iniciativas de diversificación económica.

2. Asimismo se promoverá la formación e información en todos aquellos sectores potenciales para generar autonomía económica en el medio rural, entre otras cuestiones, sobre cooperativismo agroalimentario y rural, comercialización, medio ambiente, artesanía y emprendimiento. Se potenciarán programas orientados a la mejora de la capacitación técnica y desarrollo personal de las mujeres rurales.

3. Las mujeres tendrán prioridad en el acceso a cursos y programas de formación y capacitación en el medio rural.

Artículo 8. *Representación de las mujeres en el ámbito agrario*.

1. Las asociaciones u organizaciones profesionales, empresariales o de otra índole que operen en el ámbito agrario fomentarán la progresiva incorporación de mujeres en los órganos de gobierno de las mismas, con la perspectiva de conseguir una participación de mujeres, como mínima del 40 por 100.

2. No se podrán conceder ayudas ni subvenciones a las asociaciones u organizaciones profesionales, empresariales o de otra índole que operen en el ámbito agrario y no tengan participación como mínima del 40 por 100 de mujeres en sus órganos de dirección, transcurrido el periodo transitorio que se contempla en esta ley.

3. El nombramiento y designación de personas para constituir o formar parte de los órganos directivos de todas las entidades que integren el sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha con competencias directas en desarrollo rural deberá hacerse con una

representación equilibrada entre mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente razonadas.

Artículo 9. *Conciliación y corresponsabilidad.*

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha realizará campañas de información, sensibilización y difusión de los recursos que impulsen la corresponsabilidad en el medio rural, y establecerá medidas y programas que impulsen la asunción de tareas por los hombres en el trabajo doméstico y de cuidados.

Asimismo podrá promover ayudas o subvenciones que fomenten la conciliación y la corresponsabilidad en el medio rural, o ayudas que permitan el acceso por parte de las mujeres rurales al ocio y tiempo libre, a la asistencia a reuniones, eventos o jornadas y participar en los puestos de toma de decisiones.

Artículo 10. *División sexual del trabajo y oportunidades de empleo.*

1. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha realizará campañas de información, sensibilización y difusión de los recursos que impulsen la ruptura de la división sexual del trabajo insertando el cuidado entre los derechos y deberes de las mujeres y los hombres.

2. Asimismo podrá promover ayudas o subvenciones que fomenten para las mujeres nuevas oportunidades de empleo por cuenta ajena o de autoempleo, así como programas específicos de empoderamiento, motivación y liderazgo.

Artículo 11. *Ayudas y subvenciones en el ámbito agrario y de desarrollo rural.*

1. En las normas reguladoras de ayudas y subvenciones del ámbito agrario y de desarrollo rural se priorizará la titularidad de las mujeres, siempre que sea compatible con la normativa europea. Tal priorización se realizará sobre las solicitudes cuya titularidad sea de una mujer, de una titularidad compartida, de una persona jurídica en la que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo el 50 % o, para el caso de cooperativas, que tengan implantado un plan de igualdad de oportunidades o que el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al porcentaje que representan en su base social. La priorización se realizará de la siguiente forma:

a) En los criterios de valoración para los procedimientos en que se produzca la comparación de las solicitudes presentadas se establecerá, para estas solicitudes, una puntuación que represente al menos un 20 % del total máximo alcanzable.

b) En caso de que no se prevea comparación de las solicitudes ni prorrateo, se establecerá entre los criterios de intensidad de la ayuda o subvención que la solicitud responda a las características mencionadas.

c) En los casos en que no se produzca comparación de las solicitudes, pero se prevea el prorrateo para el caso de que se agote la partida presupuestaria destinada, estas solicitudes recibirán el importe íntegro, sin prorratear.

2. En las normas reguladoras de ayudas y subvenciones del ámbito agrario y de desarrollo rural se establecerá, para los procedimientos de concurrencia competitiva, un sistema que, con respeto a los principios de publicidad, competencia y objetividad, priorice la contratación y promoción profesional de mujeres por las empresas del ámbito rural.

3. En todo caso, cuando las actividades se ubiquen en poblaciones de menos de 5.000 habitantes, tanto en priorización como en intensidad de la ayuda o subvención debe preverse un trato preferente.

4. Los tribunales de evaluación y comisiones que deban realizar valoraciones de solicitudes de ayudas y subvenciones deberán tener una composición equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Artículo 12. *Protección frente a la violencia de género.*

1. Las mujeres rurales tienen derecho a disponer de recursos de información y atención accesibles y de calidad para la prevención de la violencia de género en los términos establecidos en la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha o norma que la sustituya.

2. La Consejería competente en materia de desarrollo rural, junto con las Consejerías competentes en materia de empleo, servicios sociales y el Instituto de la Mujer, contemplarán las circunstancias específicas del sector y establecerán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de ese derecho.

TÍTULO III
Agricultoras y ganaderas de Castilla-La Mancha

Artículo 13. *Derecho de las mujeres a la titularidad de las explotaciones agrarias.*

1. Las mujeres agricultoras, ganaderas o que realicen una actividad agraria (en adelante agricultoras y ganaderas) tienen derecho a acceder, en igualdad de condiciones que los hombres, a la titularidad de las explotaciones, con todos los beneficios y derechos que esto implica.

2. Para que sea posible reconocer los derechos y beneficios que implica la titularidad de las explotaciones agrarias a las mujeres agricultoras y ganaderas que trabajan en ellas, las explotaciones deberán acogerse a una de las figuras legales que posibiliten el acceso a los derechos derivados de dicha titularidad. El reconocimiento de esa titularidad no afecta a mujeres que trabajen por cuenta ajena en la explotación, ni a profesionales autónomas contratadas en ella.

3. Se promoverá el acceso de las mujeres a la titularidad registral de las explotaciones, así como a la titularidad de las ayudas, pagos, derechos de producción, primas, cuotas u otras medidas de efecto equivalente que correspondan a su explotación.

Artículo 14. *Promoción y fomento del acceso de las mujeres a la titularidad de las explotaciones agrarias.*

Para llevar a cabo lo dispuesto en el artículo anterior, por los organismos competentes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se realizarán campañas de información, difusión y sensibilización acerca del acceso de las mujeres a la titularidad de las explotaciones agrarias en cualquiera de las formas posibles, como persona física, como socia de una entidad asociativa, en régimen de titularidad compartida con su pareja, o cualquier otra reconocida por la ley.

Estas acciones de promoción y fomento facilitarán la información y explicación de las distintas figuras de titularidad de explotaciones de manera que las interesadas puedan elegir la que mejor se adapte a sus intereses.

Artículo 15. *Titularidad compartida de las explotaciones agrarias.*

1. Las mujeres agricultoras y ganaderas podrán acceder a la titularidad compartida en los términos que dispone la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias.

2. De conformidad con el artículo 3 de la citada Ley 35/2011, de 4 de octubre, las personas titulares de la explotación agraria en régimen de titularidad compartida deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Estar dadas de alta en la Seguridad Social.

b. Ejercer la actividad agraria y trabajar en la misma de modo directo y personal tal y como está definido en la Ley 19/1995, de 4 de julio.

c. Residir en el ámbito territorial rural en que radique la explotación.

3. En todo caso la titularidad compartida de la explotación agraria debe constituirse por un matrimonio o pareja unida por análoga relación de afectividad, para la gestión conjunta de la explotación agraria. A efectos de su inscripción la análoga relación de afectividad se acreditará con la inscripción en registro de parejas de hecho o con la siguiente documentación:

a. Declaración responsable firmada por ambos componentes de la pareja en la que declaren mantener una relación de análoga afectividad a la del matrimonio.
b. Certificado de empadronamiento que acredite que la pareja comparte domicilio, en el caso de que exista oposición a que la acreditación del empadronamiento se solicite directamente por el órgano competente de la Administración autonómica.

4. Para que la titularidad compartida de las explotaciones agrarias produzca todos sus efectos jurídicos será precisa su inscripción previa en el Registro de titularidad compartida de explotaciones agrarias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Dicha inscripción se realizará mediante declaración conjunta en la que se hayan constar los datos exigidos por la citada norma básica.
5. La administración, representación y responsabilidad de la explotación agraria de titularidad compartida se regirá por lo dispuesto en la Ley 35/2011, de 4 de octubre. No obstante, cuando una explotación de titularidad compartida fuera nombrada administradora de una entidad, cooperativa, sociedad agraria de transformación o similar, las dos personas titulares de la explotación deberán designar a una de ellas para ese cargo de administración en el caso de que su desempeño deba ser personal.
6. La explotación agraria de titularidad compartida tendrá la consideración de explotación agraria prioritaria a los efectos previstos en la Ley 19/1995, de 4 de julio siempre que la renta unitaria de trabajo que se obtenga de la explotación no supere en un 50 por 100 el máximo de lo establecido en la legislación correspondiente para las explotaciones prioritarias. Además, una de las dos personas titulares ha de tener la consideración de agricultor profesional, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 2 de Ley 19/1995, de 4 de julio.
7. El reparto de rendimientos de la explotación agraria de titularidad compartida y el régimen de las ayudas agrarias se regirá por lo dispuesto en la Ley 35/2011, de 4 de octubre.

Artículo 16. *Promoción y mejora de la figura de la Titularidad Compartida en Castilla-La Mancha.*

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha promoverá y mejorará la figura de la Titularidad Compartida con objeto de que cumpla el fin para el que fue creada. Entre otras, adoptará las siguientes medidas:

a) Promover la colaboración y cooperación entre las distintas administraciones implicadas tales como Hacienda y la Seguridad Social, para el cumplimiento de los objetivos de esta ley.
b) Colaborar con el resto de comunidades autónomas y el propio Ministerio competente en el desarrollo y mejora de la figura.
c) Promover y facilitar la difusión de la información acerca de esta figura tanto entre las personas que pudieran estar interesadas como entre los agentes que intervienen habitualmente como apoyo y asesoramiento en la gestión de las empresas agrarias.

Artículo 17. *Fomento de la afiliación de las mujeres agricultoras y ganaderas a la Seguridad Social.*

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha fomentará la afiliación de las mujeres agricultoras y ganaderas a la Seguridad Social mediante ayudas y subvenciones destinadas

al abono de las cuotas a la Seguridad Social en el régimen que corresponda a su actividad agraria.

Artículo 18. *Salud en el trabajo.*

1. Las mujeres que realizan una actividad agraria tienen derecho a que se proteja su salud en el trabajo, para lo que se requiere el estudio del impacto diferencial de los factores que dañan la salud integral de las mujeres y hombres que trabajan en este sector. Se atenderá especialmente a la protección de la salud durante el embarazo y maternidad por su especial importancia para la sociedad.

2. Los organismos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha competentes en el ámbito agrario o en materia de salud en el trabajo contemplarán dichos factores y promoverán actuaciones para su detección y control con perspectiva de género, así como medidas para una aplicación efectiva de la igualdad en la prevención de riesgos laborales. Para ello:

a) Se incluirá la variable sexo en todos los diagnósticos en materia de salud en el trabajo en el ámbito agrario.

b) Los datos obtenidos se analizarán desde el enfoque integral de la perspectiva de género.

c) Se elaborarán e incluirán nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de la influencia del género en materia de salud en el ámbito agrario.

d) Se promoverá que el diseño de los puestos de trabajo, herramientas, equipos, procesos de trabajo, ropa y calzado tengan en cuenta las necesidades particulares de mujeres y hombres.

3. Se garantizará una representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de consulta y decisión relacionados con la prevención de riesgos laborales en el ámbito agrario.

4. Se incorporará la perspectiva de género en la formación, información, comunicación, objetivos y actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales en el sector agrario.

TÍTULO IV
Comisión de Seguimiento y Evaluación

Artículo 19. *Creación y composición.*

Con el fin de realizar un seguimiento del cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, se crea una comisión de seguimiento que estará formada por:

a) La persona titular de la Dirección General competente en materia de desarrollo rural (en adelante, Consejería), o persona en quien delegue, que presidirá la comisión.

b) Una persona en representación de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería.

c) Una persona elegida entre el personal de la asesoría jurídica de la Consejería.

d) Una persona elegida entre el personal de cada uno de los departamentos de los que se componga la Consejería.

e) Dos personas en representación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

f) Una persona en representación del Consejo Regional de la Mujer.

g) Una persona en representación de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (FEMP-CLM).

h) Cuatro personas en representación de las áreas de la Mujer o Igualdad de las organizaciones profesionales agrarias más representativas y de las Cooperativas.

i) Dos personas en representación de las áreas de la Mujer o Igualdad de los sindicatos más representativos en Castilla-La Mancha.

j) Una persona en representación de la Red Castellano-Manchega de Desarrollo Rural.

k) Una persona en representación de la Federación de Mujeres más representativa del ámbito agrario.

l) Una persona en representación del Comité Español de Representantes de personas con discapacidad.

Para asegurar una presencia suficiente de mujeres en dicho Comité, será obligatorio que al menos la mitad de sus componentes sean mujeres.

Artículo 20. *Funciones.*

1. La Comisión de seguimiento analizará el grado de cumplimiento de los objetivos de esta ley y elaborará un informe anual de evaluación. Este informe se difundirá a través de la página web de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha y del portal de transparencia.

2. En el caso de que se observe que las obligaciones asumidas o los objetivos previstos no se están cumpliendo, se remitirá a la persona titular de la Consejería competente en desarrollo rural una comunicación expresa acerca de los incumplimientos que se detecten y puedan adoptarse medidas para corregir tales incumplimientos.

Artículo 21. *Funcionamiento.*

La comisión de seguimiento se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo referente a los órganos colegiados.

Disposición transitoria única. *Representación de las mujeres en el ámbito agrario.*

1. La representación de las mujeres en el ámbito agrario establecida en el artículo 8.2 se deberá alcanzar en el plazo de cuatro años desde la entrada en vigor de esta ley, de forma que para acceder a las ayudas o subvenciones, las asociaciones u organizaciones profesionales, empresariales o de otra índole que operen en el ámbito agrario deberán contar en sus órganos de dirección al menos con una participación mínima del 40 por 1000 de mujeres.

2. La participación mínima del 40 por 100 de mujeres en los órganos de dirección de las asociaciones u organizaciones profesionales, empresariales o de otra índole que operen en el ámbito agrario, en las convocatorias que se realicen en los cuatro años siguientes a la entrada en vigor de esta ley, supondrá al menos el 15 % del total de la puntuación alcanzable en los criterios de cuantificación de las ayudas a estas asociaciones y organizaciones".

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3.1.6. Votos particulares y enmiendas al Pleno

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla-La Mancha de la relación de las enmiendas que se adjuntan al Dictamen sobre el Proyecto de Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha, expediente 10/PL-00003, para su defensa en el Pleno de las Cortes.

Toledo, 14 de noviembre de 2019.- Fdo.: El presidente de las Cortes, PABLO BELLIDO ACEVEDO.

- Relación de las enmiendas que se mantienen para su defensa en el Pleno de las Cortes al Proyecto de Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha, expediente 10/PL-00003.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR:

Enmiendas números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

3.2. PROPOSICIONES DE LEY
3.2.3. Enmiendas
b) Al articulado

La Mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2019, ha acordado admitir a trámite las enmiendas al articulado de la Proposición de Ley de Mecenazgo Cultural de Castilla-La Mancha, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular y Ciudadanos, expediente 10/PPL-00002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes.

Toledo, 14 de noviembre de 2019.- Fdo.: El presidente de las Cortes, PABLO BELLIDO ACEVEDO.

- Enmiendas al articulado de la Proposición de Ley de Mecenazgo Cultural de Castilla-La Mancha, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular y Ciudadanos, expediente 10/PPL-00002.

E-10/PPL-00002/1, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Artículo 1. *Objeto.*

CONTENIDO: Se propone la modificación del artículo 1 de la Proposición de Ley de Mecenazgo Cultural de Castilla-La Mancha en los siguientes términos:

Donde dice:

"La presente Ley tiene por objeto el fomento del Mecenazgo Cultural realizado por personas físicas o jurídicas sujetas a la normativa tributaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la regulación de los incentivos fiscales aplicables al mismo y la consecución de una mayor colaboración de la sociedad civil con la actividad cultural".

Debe decir:

"La presente Ley tiene por objeto el fomento del Mecenazgo Cultural realizado por personas físicas o jurídicas sujetas a la normativa tributaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la regulación de los incentivos fiscales aplicables al mismo y la consecución de una mayor implicación de la sociedad civil con la actividad cultural".

JUSTIFICACIÓN: Mejora la Proposición de Ley.

E-10/PPL-00002/2, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Artículo 1.

CONTENIDO: Se propone la modificación del artículo 1 con el siguiente texto:

Donde dice:

"La presente Ley tiene por objeto el fomento del Mecenazgo Cultural realizado por personas físicas o jurídicas sujetas a la normativa tributaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la regulación de los incentivos fiscales aplicables al mismo y la consecución de una

mayor colaboración de la sociedad civil con la actividad cultural".

Debe decir:

"1. Esta Ley tiene por objeto el reconocimiento y el fomento de la institución de mecenazgo, con el objetivo de promover e incentivar la colaboración privada en la realización de actividades de interés general.

2. A efectos de esta Ley se considera mecenazgo toda aportación, en cualquiera de las formas previstas en la presenta ley, en favor de los beneficiarios recogidos en esta Ley para posibilitar, fomentar y promover la realización de actividades de interés general, y en particular, de promoción de la cultura, el deporte no profesional y la investigación científica.

3. A efectos de esta Ley se entiende por aportación la constitución, cesión, donación, prestación o transmisión de bienes o derechos realizada por el mecenas en favor de las entidades reconocidas en esta ley, en cualquiera de las formas establecidas la misma".

JUSTIFICACIÓN: Mejora la Proposición de Ley.

E-10/PPL-00002/3, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

CONTENIDO: Se propone la modificación del artículo 2 de la Proposición de Ley de Mecenazgo Cultural de Castilla-La Mancha en los siguientes términos:

Donde dice:

"Esta Ley será aplicable a los servicios y productos de contenido cultural derivados de las siguientes actividades:

a) La cinematografía, las artes audiovisuales y las artes multimedia.

b) Las artes escénicas, la música, la danza, el teatro y el circo.

c) Las artes visuales, las artes plásticas o bellas artes, la: fotografía y el diseño.

d) El libro y la lectura, las ediciones literarias, fonográficas y cinematográficas, en cualquier soporte o formato.

e) Las relacionadas con la investigación, documentación, conservación, restauración, recuperación, difusión y promoción del patrimonio cultural.

f) Aquellas otras actividades de carácter cultural material e inmaterial de Castilla-La Mancha y que reglamentariamente se establezcan.

g) El folclore y las tradiciones populares".

Debe decir:

"Esta Ley será aplicable a los servicios y productos de contenido cultural derivados de las siguientes actividades:

a) La cinematografía, las artes audiovisuales y las art s multimedia.

b) Las artes escénicas, la música, la danza, el teatro y el circo.

c) Las artes visuales, las artes plásticas o bellas artes, la fotografía y el diseño.

d) El libro y la lectura, las ediciones literarias, fonográficas y cinematográficas, en cualquier soporte o formato.

e) Las relacionadas con la investigación, documentación, conservación, restauración, recuperación, difusión y promoción del patrimonio cultural.

f) El folclore y las tradiciones populares.

g) Aquellas otras actividades de carácter cultural material e inmaterial de Castilla-La Mancha y que reglamentariamente se establezcan".

JUSTIFICACIÓN: Mejora la Proposición de Ley.

E-10/PPL-00002/4, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Artículo 2, apartado e.

CONTENIDO: Se propone la modificación del artículo 2 apartado e con el siguiente texto:
Donde dice:
"e) Las relacionadas con la investigación, documentación, conservación, restauración, recuperación, difusión y promoción del patrimonio cultural".
Debe decir:
"e) Las relacionadas con la investigación, documentación, conservación, restauración, recuperación, difusión y promoción del patrimonio cultural e inmaterial de Castilla-La Mancha".

JUSTIFICACIÓN: Mejora la Proposición de Ley.

E-10/PPL-00002/5, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Artículo 2.

CONTENIDO: Se propone la adición apartado h) con el siguiente texto:

Donde dice:
"h) Cultura digital".

JUSTIFICACIÓN: Mejora la Proposición de Ley.

E-10/PPL-00002/6, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA DE ADICIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Artículo 2.

CONTENIDO: Adición de nuevos apartados al artículo 2 que contengan lo siguiente:
"h) Cerámica Artesana
i) Artesanía Artística
j) Coleccionismo Colectivo
k) Formación en ramas de la industria cultural o artesanía y capacidades diversas".

JUSTIFICACIÓN: Mejora la Proposición de Ley.

E-10/PPL-00002/7, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Artículo 3.

CONTENIDO: Se propone la adición del apartado 1 con el siguiente texto:
"1. Tendrán la condición de mecenas todas las personas, herencias yacentes, comunidades de

bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica que constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición que realicen una aportación para la realización de actividades de interés general en los términos previstos en esta Ley".

JUSTIFICACIÓN: Mejora la Proposición de Ley.

E-10/PPL-00002/8, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Artículo 3.

CONTENIDO: Se propone la adición de los apartados e) y f) en el nuevo apartado 2 con el siguiente texto:

"e) Los organismos públicos de investigación y las instituciones culturales, educativas y deportivas adscritos a la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y sus Entes Locales.

f) Los hogares, centros y casa de Castilla-La Mancha con sede en otras comunidades autónomas y en el extranjero".

JUSTIFICACIÓN: Mejora la Proposición de Ley.

E-10/PPL-00002/9, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA DE ADICIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Artículo 3.1

CONTENIDO: Adición de un nuevo apartado al punto 1 del artículo 3 que diga:

“e) Los centros o talleres de formación de oficios artísticos y de restauración.”

JUSTIFICACIÓN: Mejora la Proposición de Ley.

E-10/PPL-00002/10, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Artículo 4. *Principios de actuación para el impulso de la actividad cultural.*

CONTENIDO: Se propone la modificación del apartado e) del artículo 4 de la Proposición de Ley en los siguientes términos:

Donde dice:

“e) Fomentar la cooperación con todas las entidades, asociaciones y fundaciones culturales para impulsar la difusión permanente de nuestra cultura, incentivar la inversión en bienes y equipamientos culturales y favorecer la proyección internacional de la misma”.

Debe decir:

“e) Fomentar la cooperación con todas las entidades, asociaciones y fundaciones culturales para impulsar la difusión permanente de nuestra cultura, incentivar la inversión en bienes y equipamientos culturales y favorecer la proyección nacional e internacional de la misma”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora la Proposición de Ley.

E-10/PPL-00002/11, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA DE ADICIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Artículo 4.

CONTENIDO: Adición de un nuevo apartado al artículo 4 que diga:

"f) Contemplar en las medidas fiscales a adoptar, así como en las iniciativas que se llevan a cabo desde los diferentes órganos y entidades, que se considere la realidad demográfica de nuestra región, tanto el fenómeno de la despoblación como las diferentes necesidades y proyectos de los núcleos afectados, para que en las diferentes asignaciones de fondos y en el tratamiento fiscal se aplique una discriminación positiva que los favorezca y haga posible una mayor actividad cultural".

JUSTIFICACIÓN: Mejora la Proposición de Ley.

E-10/PPL-00002/12, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA DE ADICIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Artículo 5.

CONTENIDO: Adición de un nuevo apartado al artículo 5 que diga:

"i) Dación de obras de arte o colecciones: los obligados al pago de todos los impuestos pueden satisfacer su deuda tributaria con bienes del patrimonio histórico español".

JUSTIFICACIÓN: Mejora la Proposición de Ley.

E-10/PPL-00002/13, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Artículo 6.

CONTENIDO: Se propone la adición del artículo 6 con el siguiente texto:

''Artículo 6. *Micromecenazgo y mecenazgo participativo.*

1. A los efectos de esta Ley, tendrán la consideración de micromecenazgo, y gozarán de los beneficios establecidos en esta norma, las aportaciones dinerarias hasta la cuantía de 150 euros por cada mecenas y período impositivo que se destinen a las entidades y fines previstos por esta Ley.

2. A los efectos de esta Ley tendrán la consideración de mecenazgo participativo, y gozarán de los beneficios establecidos en esta Ley, las aportaciones dinerarias que se destinen a proyectos de financiación participativa cuyo objeto sea financiar actividades de interés general que sean promovidos por las entidades a las que se refiere el artículo 3 de esta Ley. Cuando las cuantías de estas aportaciones dinerarias realizadas por cada mecenas y período impositivo a dichos proyectos de financiación participativa no superen la cuantía prevista en el apartado anterior, tendrán la consideración de micromecenazgo".

JUSTIFICACIÓN: Mejora la Proposición de Ley.

E-10/PPL-00002/14, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Artículo 6.3

CONTENIDO: El punto 3 del artículo 6 quedará redactado como sigue:

“3. Dentro de estos sectores, para cada período impositivo, la consejería competente en materia de cultura, establecerá para cada ejercicio una relación de actividades y proyectos prioritarios de mecenazgo fruto de una convocatoria pública previa, donde hayan podido presentarse Proyectos de Ayuntamientos, Entidades y Colectivos que sirvan para dinamizar la actividad cultural en todo el territorio de Castilla-La Mancha y cada provincia, en convocatoria y año, recibirá un mínimo de recursos de los créditos disponibles. Una vez hechos los repartos y los proyectos financiados se hará pública la relación de beneficiarios en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha en el plazo de tres meses”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora la Proposición de Ley.

E-10/PPL-00002/15, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Artículo 7.

CONTENIDO: Se propone la adición del artículo 7 con el siguiente texto:

"Artículo 7. *Voluntariado.*

1. A efectos de esta Ley se considera voluntariado, sin perjuicio de los méritos y beneficios previstos en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, la prestación personal, voluntaria, gratuita y responsable por una persona física, el mecenas voluntario, a través o en beneficio de una entidad de las descritas en el artículo 2 de esta Ley.

A estas formas de mecenazgo les serán aplicables los beneficios no fiscales. No les serán de aplicación, sin embargo, los beneficios fiscales previstos en esta Ley".

JUSTIFICACIÓN: Mejora la Proposición de Ley.

E-10/PPL-00002/16, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Artículo 7. *Plan de Mecenazgo Cultural de Castilla-La Mancha.*

CONTENIDO: Se propone la modificación del punto 3 del artículo 7 de la Proposición de Ley en los siguientes términos:

Donde dice:

“3. La ejecución del Plan de Mecenazgo Cultural se realizará a través de la Oficina del Mecenazgo Cultural, que realizará el seguimiento de las actuaciones, proyectos y bienes culturales financiados mediante iniciativa privada”.

Debe decir:

“3. La ejecución del Plan de Mecenazgo Cultural se realizará a través de la Oficina del Mecenazgo Cultural de Castilla-La Mancha, que realizará el seguimiento de las actuaciones, proyectos y bienes culturales financiados mediante iniciativa privada”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora la Proposición de Ley.

E-10/PPL-00002/17, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Artículo 8. *Oficina de Mecenazgo Cultural.*

CONTENIDO: Se propone la modificación del punto 2 (repetida la numeración) del artículo 8 de la Proposición de Ley en los siguientes términos:

Donde dice:

"2. En la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es) se publicará una guía de las acciones integradas en el Plan de Mecenazgo con colaboración de iniciativa privada que se pretendan desarrollar en Castilla-La Mancha, con el fin de darle difusión y favorecer su transparencia".

Debe decir:

"3. En la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es) se publicará una guía de las acciones integradas en el Plan de Mecenazgo con colaboración de iniciativa privada que se pretendan desarrollar en Castilla-La Mancha, con el fin de darle difusión y favorecer su transparencia".

JUSTIFICACIÓN: Mejora la Proposición de Ley.

E-10/PPL-00002/18, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Artículo 8.5

CONTENIDO: Modificación del punto 5 del artículo 8 que quedará redactado como sigue:

"5. Reglamentariamente se determinará la composición y el funcionamiento de la Oficina del Mecenazgo Cultura, sin que esta entidad suponga la creación de una nueva figura directiva o alto cargo de carácter político".

JUSTIFICACIÓN: Mejora la Proposición de Ley.

E-10/PPL-00002/19, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Artículo 8.

CONTENIDO: Se propone la supresión del artículo 8. *Oficina de Mecenazgo Cultural.*

JUSTIFICACIÓN: Mejora la Proposición de Ley.

E-10/PPL-00002/20, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Artículo 9.

CONTENIDO: Se propone la supresión del artículo 9. *Reconocimientos a la colaboración privada en la cultura.*

JUSTIFICACIÓN: Mejora la Proposición de Ley.

E-10/PPL-00002/21, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Artículo 10. *Consejo Regional de Mecenazgo Cultural.*

CONTENIDO: Se propone la modificación del apartado c) del punto 2 del artículo 10 de la Proposición de Ley en los siguientes términos:

Donde dice:

"c) Desarrollar una política activa de promoción de las industrias culturales como eje prioritario para la consecución de la industrialización del sector cultural".

Debe decir:

"c) Desarrollar una política activa de promoción de las industrias culturales como eje prioritario para la mejora del sector cultural".

JUSTIFICACIÓN: Mejora la Proposición de Ley.

E-10/PPL-00002/22, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Artículo 10.3

CONTENIDO: El punto 3 del artículo 10 quedará redactado como sigue:

"3. La composición y funcionamiento se establecerán reglamentariamente con una representación proporcional de cada provincia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y un máximo de 15 miembros, sin que ninguna provincia quede sin representantes".

JUSTIFICACIÓN: Mejora la Proposición de Ley.

E-10/PPL-00002/23, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Artículo 12. *Modalidades de Mecenazgo Cultural.*

CONTENIDO: Se propone la modificación del artículo 12.

Donde dice:

"Artículo 12. *Modalidades de Mecenazgo Cultural.*

El Mecenazgo Cultural podrá realizarse, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley mediante las siguientes modalidades:

a) Donaciones.

b) Préstamos de uso o comodato.

c) Convenios de colaboración."

Debe decir:

"Artículo 12. *Modalidades de Mecenazgo Cultural.*

1. La aportación del mecenas, que deberá ser gratuita o a un precio notoriamente inferior al valor de mercado, puede revestir, entre otras, alguna de las siguientes formas:

a) Donaciones dinerarias o no dinerarias, puras y simples, remuneratorias, onerosas o modales.

b) Constitución de usufructo sobre bienes o derechos.

c) Disposiciones testamentarias o pactos sucesorios que contengan institución de heredero, legados o sustituciones hereditarias.

d) Depósitos y comodatos.

e) Cesión de uso de bienes por cualquier título.

f) Prestaciones de servicios.

g) Acuerdos, convenios, contratos o cualquier acto jurídico generador de obligaciones a cargo del mecenas sin contraprestación o por contraprestación notoriamente inferior a la de mercado, siempre que hayan sido solicitadas o aceptadas por la entidad beneficiaria y sean prestadas por personas jurídicas o por personas físicas que tributen en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en régimen de actividades económicas.

h) Condonación o asunción total o parcial de deudas.

i) Pago de cuotas de afiliación a asociaciones y organismos que no se correspondan con el derecho a percibir una contraprestación presente o futura, salvo las contempladas en esta Ley.

j) Donaciones y transmisiones mortis causa a fondos patrimoniales constituidos por universidades públicas, siempre que sean gestionados por la universidad con plena transparencia, cuyo capital se invierta en bienes o valores seguros, y cuyos rendimientos se destinen a la financiación de proyectos de investigación, al pago de becas, o a finalidades similares definidas por el donante o causante.

k) Transmisión gratuita inter vivos o mortis causa de derechos de explotación de obras literarias, artísticas o científicas.

l) Transmisión gratuita inter vivos o mortis causa de patentes o solicitudes de patentes.

m) Otras formas de aportación que, previa presentación de un proyecto detallado por el mecenas o el beneficiario, apruebe y autorice expresamente el Consejo del Mecenazgo.

2. Podrá acordarse la imposición de condiciones, cargas o modos al beneficiario de la aportación mediante el establecimiento de condiciones razonables, siempre que sean aceptadas por este y se entiendan razonables, acordes con el interés público, y compatibles con las competencias, funciones y fines de la entidad beneficiaria conforme a lo establecido por el Consejo Regional de Mecenazgo Cultural. A estos efectos podrá solicitarse dictamen previo del Consejo Regional de Mecenazgo Cultural, que será vinculante. El incumplimiento de dichas condiciones facultará al donante para solicitar la devolución o interrupción de la aportación efectuada.

3. A efectos de esta Ley se considerará precio notoriamente inferior al valor de mercado aquel que no supere el 30 por ciento del valor real de mercado del bien o servicio, o del determinado por el órgano correspondientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

4. Las entregas de bienes, prestaciones de servicios o cumplimiento de cualquier otra obligación por parte del mecenas en favor de la entidad beneficiaria, realizadas en las condiciones determinadas por esta Ley no tienen causa onerosa, y por tanto no se consideran incluidas en el ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Tampoco se consideran realizadas en el ámbito de alguna actividad empresarial o profesional, y por tanto, no quedan sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Las prestaciones de servicios realizadas en las condiciones determinadas en esta Ley no se consideran relación laboral".

JUSTIFICACIÓN: Mejora la Proposición de Ley.

E-10/PPL-00002/24, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA DE ADICIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Artículo 12

CONTENIDO: Adición de un nuevo apartado al artículo 12 que quedará redactado de la siguiente manera:

"d) Donaciones de pequeña cuantía o microdonaciones."

JUSTIFICACIÓN: Mejora la Proposición de Ley.

E-10/PPL-00002/25, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Artículo 14. *Justificación de las donaciones.*

CONTENIDO: Se propone la modificación del apartado a) del punto 3 del artículo 14 de la Proposición de Ley en los siguientes términos:

Donde dice:

"a) El número· de identificación fiscal y los datos de identificación personal del donante y de la entidad donataria".

Debe decir:

"a) El número de identificación fiscal y los datos de identificación personal del donante y de la persona donataria".

JUSTIFICACIÓN: Mejora la Proposición de Ley.

E-10/PPL-00002/26, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: TÍTULO IV. Medidas tributarias.

CONTENIDO: Se propone la modificación del TÍTULO IV. Medidas tributarias.

Donde dice:

"TÍTULO IV. Medidas tributarias".

Debe decir:

"TÍTULO IV. Beneficios inherentes a la condición de mecenas".

JUSTIFICACIÓN: Mejora la Proposición de Ley.

E-10/PPL-00002/27, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: CAPÍTULO I. Disposiciones Generales.

CONTENIDO: Se propone la adición del artículo 19 y artículo 20 denominado el Capítulo como CAPÍTULO I De los beneficios no fiscales con el siguiente texto:

"CAPÍTULO 1
De los beneficios no fiscales

Artículo 19. *Reconocimiento público de la condición de mecenas.*
La condición de mecenas será públicamente reconocida, salvo renuncia expresa y en los términos previstos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Artículo 20. *Formas de reconocimiento público.*
1. Se consideran formas de reconocimiento público de la condición de mecenas y voluntario las siguientes:
a) La publicidad de la condición de mecenas.
b) La denominación de edificios, espacios, salas, cursos, becas, cátedras, programas, premios o similares en honor al mecenas.
c) El acceso prioritario a actos en cuya organización o financiación haya colaborado o a las instalaciones a cuya construcción, reforma o acondicionamiento se haya contribuido en los términos autorizados por la entidad beneficiaria.
d) El reconocimiento de exenciones y bonificaciones en las tasas o precios públicos al acceso, que podrá ser preferencial, a museos estatales y otras instituciones culturales financiadas con fondos públicos, en los términos que determine su normativa reguladora.
e) La participación en los órganos colegiados consultivos o de dirección de las instituciones culturales públicas con cuya actividad haya colaborado, en los términos que prevean su normativa y estatutos.
f) La utilización de distintivos, logotipos o lemas que reconozcan la colaboración del mecenas.
g) La obtención de distinciones públicas de carácter honorífico según los términos reglamentarios correspondientes.
h) La obtención del carné de mecenas y voluntario, cuya naturaleza y beneficios se regularán reglamentariamente.
i) Otras formas de reconocimiento propuestas por el Consejo del Mecenazgo.

2. Las formas de reconocimiento establecidas en este artículo son independientes entre sí y compatibles con los beneficios fiscales reconocidos en esta Ley.
3. El reconocimiento público de la condición de mecenas en los términos definidos en esta Ley no constituirá una prestación de servicios ni tendrá valor económico a efectos fiscales".

JUSTIFICACIÓN: Mejora la Proposición de Ley.

E-10/PPL-00002/28, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Artículo 22.

CONTENIDO: Se propone la modificación del artículo 22 de la Proposición de Ley de Mecenazgo Cultural de Castilla-La Mancha en los siguientes términos:
Donde dice:
“a) Las donaciones efectuadas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a las

entidades públicas de carácter cultural que dependan de ella, siempre que se destinen a la financiación de programas de gasto o actuaciones que tengan por objeto la promoción de cualquier actividad cultural".

Debe decir:

"a) Las donaciones efectuadas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a las Entidades y Organismos que integran el Sector Público Regional, siempre que se destinen a la financiación de programas de gasto o actuaciones que tengan por objeto la promoción de cualquier actividad cultural".

JUSTIFICACIÓN: Mejora de la Proposición de Ley.

E-10/PPL-00002/29, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Disposición adicional segunda. *Campaña de mecenazgo.*

CONTENIDO: Se propone la supresión de la Disposición adicional segunda. *Campaña de mecenazgo.*

JUSTIFICACIÓN: Mejora la Proposición de Ley.

E-10/PPL-00002/30, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Disposición final primera Uno. Modificación de la Ley 8/2013, de 21 de noviembre de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha.

CONTENIDO: El apartado 2 del Artículo 11 bis quedará redactado en los siguientes términos:

Donde dice:

"2. Los contribuyentes podrán deducirse de la cuota íntegra autonómica del impuesto, el 15 % de las cantidades destinadas a la conservación, reparación y restauración de bienes pertenecientes al patrimonio cultural de Castilla La Mancha, inscritos en el Inventario del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha".

Debe decir:

"2. Los contribuyentes podrán deducirse de la cuota íntegra autonómica del impuesto, el 15 por ciento de las cantidades destinadas a la conservación, reparación y restauración de bienes pertenecientes al patrimonio cultural de Castilla-La Mancha, inscritos en el Inventario del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha".

JUSTIFICACIÓN: Mejora de la Proposición de Ley.

E-10/PPL-00002/31, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Disposición final primera Uno. Modificación de la Ley 8/2013, de 21 de noviembre de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha.

CONTENIDO: El apartado 3 del artículo 11 bis quedará redactado en los siguientes términos:

Donde dice:

"3. Los contribuyentes podrán deducirse de la cuota íntegra autonómica del impuesto, el 15 % de las cantidades donadas para fines culturales establecidos en la Ley …/2018, de Mecenazgo Cultural de Castilla-La Mancha, realizadas a las entidades que se establecen en el artículo 3.1 de dicha Ley, incluidos en el plan de mecenazgo cultural de Castilla La Mancha".

Debe decir:

3. Los contribuyentes podrán deducirse de la cuota íntegra autonómica del impuesto, el 15 por ciento de las cantidades donadas para fines culturales establecidos en la Ley de Mecenazgo Cultural de Castilla-La Mancha, realizadas a las entidades que se establecen en el artículo 3.1 de dicha Ley, incluidos en el plan de mecenazgo cultural de Castilla-La Mancha".

JUSTIFICACIÓN: Mejora de la Proposición de Ley.

E-10/PPL-00002/32, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Disposición final primera Uno. Modificación de la Ley 8/2013, de 21 de noviembre de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha.

CONTENIDO: El apartado 5 del artículo 11 bis quedará redactado en los siguientes términos:

Donde dice:

"5. Las deducciones establecidas en este artículo resultarán incompatibles con el crédito fiscal a e la Ley…../2018, de Mecenazgo Cultural de Castilla-La Mancha, en tanto el referido crédito fiscal permanezca vigente".

Debe decir:

"5. Las deducciones establecidas en este artículo resultarán incompatibles con el crédito fiscal a que se refiere la Ley de Mecenazgo Cultural de Castilla-La Mancha, en tanto el referido crédito fiscal permanezca vigente".

JUSTIFICACIÓN: Mejora de la Proposición de Ley.

E-10/PPL-00002/33, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Disposición final Dos. Modificación de la Ley 8/2013, de 21 de noviembre de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha.

CONTENIDO: El apartado 1 del artículo 16 bis quedará redactado en los siguientes términos:

Donde dice:

"1. Se establece una reducción en la base imponible del Impuesto de Sucesiones y Donaciones para aquellos bienes incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, siempre que sean cedidos para el uso de carácter cultural en las siguientes condiciones:"

Debe decir:

"1. Se establece una reducción en la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones para aquellos bienes incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural de Castilla-La

Mancha, siempre que sean cedidos para el uso de carácter cultural en las siguientes condiciones:"

JUSTIFICACIÓN: Mejora de la Proposición de Ley.

E-10/PPL-00002/34, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

CONTENIDO: Se propone la modificación del punto 3 de la Disposición Final Tercera de la Proposición de Ley en los siguientes términos:

Donde dice:

"3. El resto de incentivos fiscales aplicables al Mecenazgo Cultural surtirán efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2018".

Debe decir:

"3. El resto de incentivos fiscales aplicables al Mecenazgo Cultural surtirán efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2020".

JUSTIFICACIÓN: Mejora la Proposición de Ley.

E-10/PPL-00002/35 presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: Exposición de Motivos.

CONTENIDO: Se propone la modificación del párrafo tercero del apartado II de la Exposición de Motivos de la Proposición de Ley en los siguientes términos:

Donde dice:

"A su vez, en el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, en su artículo 4, se marca el objetivo de garantizar el acceso de todos los ciudadanos de la región a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización cultural y social. En el artículo 31.1.17ª se atribuye a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la competencia exclusiva sobre el fomento de la cultura y de la investigación, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 2 del artículo 149 de la Constitución, prestando especial atención a las distintas modalidades culturales de carácter regional. A su vez se han aprobado la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, que es la norma principal que ha de regir y garantizar la protección, conservación del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, la Ley 2/2014, de 8 de mayo, de Museos de Castilla-La Mancha, norma que regula las instituciones museísticas regionales, y la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha, que viene a fomentar la lectura y a regular las bibliotecas en la región".

Debe decir:

"A su vez, en el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, en su artículo 4, se marca el objetivo de garantizar el acceso de todos los ciudadanos de la región a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización cultural y social. En el artículo 31.1.17ª se atribuye a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la competencia exclusiva sobre el fomento de la

cultura y de la investigación, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 2 del artículo 149 de la Constitución, prestando especial atención a las distintas modalidades culturales de carácter regional. A su vez se han aprobado la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, que es la norma principal que ha de regir y garantizar la protección, conservación del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, la Ley 2/2014, de 8 de mayo, de Museos de Castilla-La Mancha, norma que regula las instituciones museísticas regionales, y la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha, que viene a fomentar la lectura y a regular las bibliotecas en la región y la Ley 19/2002, de 24 de octubre, de Archivos Públicos de Castilla-La Mancha, cuyo objeto es ordenar la organización y funcionamiento de los archivos públicos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, así como el derecho de acceso de los ciudadanos a los mismos".

JUSTIFICACIÓN: Mejora la Proposición de Ley.

E-10/PPL-00002/36, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO ENMENDADO: EXPOSICION DE MOTIVOS

Donde dice:
"Por tanto esta Ley pretende contribuir por un lado a la continuación de una política de apoyo global al desarrollo cultural de la región con especial atención a las Industrias Culturales y por otra a regular, sistematizar e incentivar, el fomento del mecenazgo, a través de un plan estructural de amplio alcance como estrategia prioritaria en materia de política cultural, estableciendo sus fuentes de financiación y estableciendo nuevas formas de incentivo fiscal, favorecedoras de su desarrollo".

Debe decir:
"Esta Ley pretende pues promover y fomentar la participación de la iniciativa privada en las actividades de interés general, muy en particular en la cultura, la investigación científica y el deporte no profesional, estableciendo claramente una serie de medidas de reconocimiento y beneficios fiscales que estimulen el mecenazgo y lo doten de un marco jurídico unitario que proporcione seguridad jurídica a los agentes involucrados...".

JUSTIFICACIÓN: Mejora la Proposición de Ley.

3.3. PROPOSICIONES NO DE LEY Y MOCIONES

3.3.1. Texto que se propone

*** Proposiciones no de Ley presentadas para su tramitación en el Pleno.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de la Proposiciones no de Ley para su tramitación en el Pleno que a continuación se relacionan, que han sido admitidas a trámite por la Mesa de las Cortes el día 13 de noviembre de 2019.

Toledo 14 de noviembre de 2019.- Fdo.: El presidente de las Cortes, PABLO BELLIDO ACEVEDO.

- Proposición no de Ley ante el Pleno relativa a los viajeros frecuentes de AVE y AVANT y Media Distancia, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, expediente 10/PNLP-00020.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla-La Mancha instan al Gobierno de España a:

1º. Flexibilizar los bonos para viajeros frecuentes en AVE y AVANT y Media Distancia atenuando las cargas económicas a dichos viajeros.

2º. Adecuar las frecuencias de los trenes a las necesidades reales de los viajeros que se desplazan a trabajar según los horarios lógicos de trabajo.

3º. Establecer parking. gratuito o con descuento en las estaciones .de origen para viajeros frecuentes en AVE y AVANT y Media Distancia.

Toledo, 7 de noviembre de 2019.- Fdo.: La portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, MARÍA DEL CARMEN PICAZO PÉREZ.

- Proposición no de Ley ante el Pleno relativa al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, expediente 10/PNLP-00021.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla-La Mancha:

PRIMERO. Condenan todo tipo de violencia contra las mujeres y contra sus hijas e hijos y se comprometen a ser firmes en la defensa de las víctimas y en su protección, así como con la necesaria concienciación y sensibilización ciudadana.

SEGUNDO. Reconocen el enorme esfuerzo realizado por el conjunto de las administraciones públicas en la puesta en marcha de las medidas del Pacto de Estado.

TERCERO. Instan a todas las instituciones a continuar con la necesaria cooperación para luchar contra la violencia machista, dando así cumplimiento a los acuerdos y medidas del Pacto de Estado y a los compromisos asumidos por parte del conjunto de los grupos políticos y las diferentes administraciones públicas en el ámbito de sus competencias.

CUARTO. Se comprometen a mantener y reforzar la lealtad institucional entre todos los grupos políticos para seguir fortaleciendo la labor del gobierno en la lucha contra la violencia hacia las mujeres en todas sus formas hasta alcanzar una sociedad libre de violencia machista.

Toledo, 8 de noviembre de 2019.- Fdo.: La portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, ANA ISABEL ABÉNGOZAR CASTILLO.

4. CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4.3. PREGUNTAS

4.3.1. Formulación

4.3.1.1. Con respuesta oral

*** Preguntas orales con respuesta ante el Pleno**

La Mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de

2019, ha acordado admitir a trámite la pregunta para su contestación oral ante el Pleno que a continuación se relaciona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes.

Toledo 14 de noviembre de 2019.- Fdo.: El presidente de las Cortes, PABLO BELLIDO ACEVEDO.

- Pregunta oral ante el Pleno relativa a la subvención concedida al Cecam vinculada a la FP Dual, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PO-000127.

PREGUNTA:

¿Por qué motivo el Gobierno regional ha retrasado el calendario de pagos de la subvención concedida a Cecam vinculada a la FP Dual? ¿Cuándo tiene previsto efectuar el ingreso del importe acordado?

Toledo, 24 de octubre de 2019.- Fdo.: BENJAMÍN PRIETO VALENCIA. Vº. Bº.: La portavoz.

4.3.1. 2. Con respuesta escrita

La Mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2019, ha acordado admitir a trámite las preguntas para su contestación escrita que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes.

Toledo, 14 de noviembre de 2019.- Fdo.: El presidente de las Cortes, PABLO BELLIDO ACEVEDO.

- Pregunta con respuesta escrita relativa a transporte sanitario, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00190.

PREGUNTA:

¿Qué medida ha adoptado el Gobierno regional ante el ERTE anunciado en Ciudad Real referente al transporte sanitario?

Toledo, 14 de octubre de 2019.- Fdo.: JUAN ANTONIO MORENO MOYA.- Vº. Bº.: La portavoz.

- Pregunta con respuesta escrita relativa a transporte sanitario, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00191.

PREGUNTA:

En relación con el ERTE anunciado por la empresa adjudicataria del transporte sanitario en la

provincia de Ciudad Real, ¿en qué medida afecta esta situación al transporte sanitario en las provincias de Albacete y Guadalajara? ¿Qué medidas está adoptando el Gobierno regional ante esta situación?

Toledo, 14 de octubre de 2019.- Fdo.: JUAN ANTONIO MORENO MOYA.- Vº. Bº.: La portavoz.

- Pregunta con respuesta escrita relativa a transporte sanitario, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00192.

PREGUNTA:

¿Cuál es el resultado de las últimas reuniones que dice el Gobierno regional haber mantenido con los responsables de la empresa adjudicataria del servicio de transporte sanitario en la provincia de Albacete?

Toledo, 14 de octubre de 2019.- Fdo.: JUAN ANTONIO MORENO MOYA.- Vº. Bº.: La portavoz.

- Pregunta con respuesta escrita relativa a transporte sanitario, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00193.

PREGUNTA:

¿Cuál es el resultado de las últimas reuniones que dice el Gobierno regional haber mantenido con los responsables de la empresa adjudicataria del servicio de transporte sanitario en la provincia de Ciudad Real?

Toledo, 14 de octubre de 2019.- Fdo.: JUAN ANTONIO MORENO MOYA.- Vº. Bº.: La portavoz.

- Pregunta con respuesta escrita relativa a transporte sanitario, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00194.

PREGUNTA:

¿Cuál es el resultado de las últimas reuniones que dice el Gobierno regional haber mantenido con los responsables de la empresa adjudicataria del servicio de transporte sanitario en la provincia de Guadalajara?

Toledo, 14 de octubre de 2019.- Fdo.: JUAN ANTONIO MORENO MOYA.- Vº. Bº.: La portavoz.

- Pregunta con respuesta escrita relativa a transporte sanitario, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00195.

PREGUNTA:

Según manifestaciones del Gobierno regional, está recibiendo presiones de la empresa

adjudicataria del transporte sanitario en Ciudad Real. ¿A qué tipo de presiones se refiere? ¿Ocurre lo mismo en las provincias de Albacete y Guadalajara?

Toledo, 14 de octubre de 2019.- Fdo.: JUAN ANTONIO MORENO MOYA.- Vº. Bº.: La portavoz.

- Pregunta con respuesta escrita relativa a transporte sanitario, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00196.

PREGUNTA:

El Gobierno regional ha manifestado que está dispuesto a usar millones de euros para adecuar el transporte sanitario en nuestra región. ¿A qué provincias afectaría? ¿Puede el Gobierno regional modificar los términos de la adjudicación del transporte sanitario?

Toledo, 14 de octubre de 2019.- Fdo.: JUAN ANTONIO MORENO MOYA.- Vº. Bº.: La portavoz.

- Pregunta con respuesta escrita relativa a transporte sanitario, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00197.

PREGUNTA:

¿Inspección de Trabajo está haciendo algún seguimiento de la situación de los trabajadores de la empresa adjudicataria del servicio de transporte sanitario en las provincias de Albacete, Ciudad Real y Guadalajara? Tras dicho seguimiento, ¿qué conclusiones saca de la situación de estos trabajadores?

Toledo, 14 de octubre de 2019.- Fdo.: JUAN ANTONIO MORENO MOYA.- Vº. Bº.: La portavoz.

- Pregunta con respuesta escrita relativa a transporte sanitario, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00198.

PREGUNTA:

¿Tiene previsto el Gobierno regional rescindir el contrato de transporte sanitario en las provincias de Ciudad Real, Albacete y Guadalajara? En su caso, ¿cómo tiene previsto realizar el servicio de transporte sanitario en estas provincias?

Toledo, 14 de octubre de 2019.- Fdo.: JUAN ANTONIO MORENO MOYA.- Vº. Bº.: La portavoz.

- Pregunta con respuesta escrita relativa a hospital de Cuenca, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00199.

PREGUNTA:

En relación con las obras del nuevo Hospital de Cuenca, en aras a un mejor uso y optimización

de los recursos empleados, ¿qué planificación se ha hecho para la distribución de los espacios del edificio?

Toledo, 17 de octubre de 2019.- Fdo.: BENJAMÍN PRIETO VALENCIA.- Vº. Bº.: La portavoz.

- Pregunta con respuesta escrita relativa a hospital de Cuenca, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00200.

PREGUNTA:

En las diferentes fases preparatorias del proyecto de redacción del nuevo Hospital de Cuenca, ¿se ha contado con la opinión, pericia y conocimientos de los profesionales responsables de las diferentes especialidades que conocen las necesidades reales? En su caso, ¿con qué profesionales se ha contado?

Toledo, 17 de octubre de 2019.- Fdo.: BENJAMÍN PRIETO VALENCIA.- Vº. Bº.: La portavoz.

- Pregunta con respuesta escrita relativa a hospital de Cuenca, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00201.

PREGUNTA:

En la distribución de dependencias, instalaciones y servicios del nuevo hospital de Cuenca, ¿en qué zona se ubicará el helipuerto?

Toledo, 17 de octubre de 2019.- Fdo.: BENJAMÍN PRIETO VALENCIA.- Vº. Bº.: La portavoz.

- Pregunta con respuesta escrita relativa a hospital de Cuenca, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00202.

PREGUNTA:

¿La ubicación del helipuerto en el nuevo hospital de Cuenca se mantiene conforme al proyecto original? En caso de haber modificado su ubicación ¿por qué motivos y qué cuantía económica suponen estos cambios? ¿Con qué informes técnicos profesionales se ha llevado a cabo la propuesta de cambio?

Toledo, 17 de octubre de 2019.- Fdo.: BENJAMÍN PRIETO VALENCIA.- Vº. Bº.: La portavoz.

- Pregunta con respuesta escrita relativa a donaciones de aceleradores al Sescam, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00203.

PREGUNTA:

El empresario Amancio Ortega en fechas pasadas realizó unas donaciones al SESCAM con la finalidad de adquirir material sanitario y, concretamente, aceleradores. ¿En qué lugares y servicios se están usando actualmente?

Toledo, 17 de octubre de 2019.- Fdo.: BENJAMÍN PRIETO VALENCIA.- Vº. Bº.: La portavoz.

- Pregunta con respuesta escrita relativa a sala hemodinámica Hospital de Cuenca, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00204.

PREGUNTA:

Hace unos meses se informó en diferentes medios de comunicación la apertura de una sala de hemodinámica en el Hospital Virgen de la Luz de Cuenca. Transcurrido un tiempo desde su puesta en marcha:

¿Qué procedimientos médicos se están haciendo en la sala de hemodinámica?

¿Cuántos cateterismos se han llevado a cabo desde la implantación de la sala de hemodinámica y con qué media diaria?

Toledo, 17 de octubre de 2019.- Fdo.: BENJAMÍN PRIETO VALENCIA.- Vº. Bº.: La portavoz.

- Pregunta con respuesta escrita relativa a programa de Artes Escénicas, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00205.

PREGUNTA:

En relación con el Programa de Artes Escénicas y Musicales, ¿qué municipios de la provincia de Albacete se han visto afectados por la reducción económica para 2020? ¿Por qué motivo se han reducido las cantidades económicas para dicho programa a algunos municipios?

Toledo, 15 de octubre de 2019.- Fdo.: BENJAMÍN PRIETO VALENCIA.- Vº. Bº.: La portavoz.

- Pregunta con respuesta escrita relativa a programa de Artes Escénicas, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00206.

PREGUNTA:

En relación con el Programa de Artes Escénicas y Musicales, ¿qué municipios de la provincia de Ciudad Real se han visto afectados por la reducción económica para 2020? ¿Por qué motivo se han reducido las cantidades económicas para dicho programa a algunos municipios?

Toledo, 15 de octubre de 2019.- Fdo.: BENJAMÍN PRIETO VALENCIA.- Vº. Bº.: La portavoz.

- Pregunta con respuesta escrita relativa a programa de Artes Escénicas, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00207.

PREGUNTA:

En relación con el Programa de Artes Escénicas y Musicales, ¿qué municipios de la provincia de Cuenca se han visto afectados por la reducción económica para 2020? ¿Por qué motivo se han reducido las cantidades económicas para dicho programa a algunos municipios?

Toledo, 15 de octubre de 2019.- Fdo.: BENJAMÍN PRIETO VALENCIA.- Vº. Bº.: La portavoz.

- Pregunta con respuesta escrita relativa a programa de Artes Escénicas, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00208.

PREGUNTA:

En relación con el Programa de Artes Escénicas y Musicales, ¿qué municipios de la provincia de Guadalajara se han visto afectados por la reducción económica para 2020? ¿Por qué motivo se han reducido las cantidades económicas para dicho programa a algunos municipios?

Toledo, 15 de octubre de 2019.- Fdo.: BENJAMÍN PRIETO VALENCIA.- Vº. Bº.: La portavoz.

- Pregunta con respuesta escrita relativa a programa de Artes Escénicas, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00209.

PREGUNTA:

En relación con el Programa de Artes Escénicas y Musicales, ¿qué municipios de la provincia de Toledo se han visto afectados por la reducción económica para 2020? ¿Por qué motivo se han reducido las cantidades económicas para dicho programa a algunos municipios?

Toledo, 15 de octubre de 2019.- Fdo.: BENJAMÍN PRIETO VALENCIA.- Vº. Bº.: La portavoz.

- Pregunta con respuesta escrita relativa a establecimientos de ortopedia, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00210.

PREGUNTA:

En fechas recientes hemos tenido conocimiento de que diferentes establecimientos de ortopedia de Castilla-La Mancha no están percibiendo desde la Consejería de Sanidad el pago directo ante diferentes servicios y suministros prestados, ¿en qué fecha se activará el pago? ¿se abonará alguna cantidad en concepto de intereses por el retraso de los pagos?

Toledo, 15 de octubre de 2019.- Fdo.: BENJAMÍN PRIETO VALENCIA.- Vº. Bº.: La portavoz.

- Pregunta con respuesta escrita relativa a presupuesto investigación, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00211.

PREGUNTA:

Una vez examinado el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2020, y atendiendo a las manifestaciones de los representantes de la UCLM en relación con la supresión de cantidades económicas destinadas a investigación, ¿por qué motivos se ha producido esta supresión? ¿tiene previsto el Gobierno regional asignar alguna cantidad económica en materia de investigación para el ejercicio 2020? En su caso, ¿por qué importe?

Toledo, 15 de octubre de 2019.- Fdo.: BENJAMÍN PRIETO VALENCIA.- Vº. Bº.: La portavoz.

4.3.2. Respuestas a preguntas formuladas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de las respuestas a las preguntas para su contestación escrita 10/PE-00070 a 10/PE-00175, ambas incluidas, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes número 16, con fecha de 8 de octubre de 2019.

Toledo 14 de noviembre de 2019.- Fdo.: El presidente de las Cortes, PABLO BELLIDO ACEVEDO.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a hospitales de Albacete, Toledo, Guadalajara, Cuenca y Puertollano, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00070.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta le informamos lo siguiente:

En relación a las previsiones de la obra de ampliación y reforma del hospital de Albacete, el comienzo de obras está previsto para el primer semestre de 2020 y el plazo de ejecución de 60 meses.

En relación al nuevo Hospital de Toledo, la obra está finalizada y recibida.

En relación a las previsiones de obra de ampliación y reforma del Hospital de Guadalajara, la obra está en ejecución y la finalización está prevista para el 2º /3º trimestre de 2021.

En relación a las previsiones del nuevo Hospital de Cuenca, la obra está en ejecución y la finalización de la misma está prevista para 2022.

Por último, en relación a la obra del nuevo Hospital de Puertollano, la licitación está prevista para 2020 y el plazo de ejecución previsto es de 48 meses.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a temporalidad del personal sanitario, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00071.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta le informamos lo siguiente:

Hay dos formas de reducir la temporalidad: amortizando plazas o consolidando plazas ocupadas por personal temporal. Desde la Consejería se han adoptado las actuaciones correspondientes a la segunda, contrariamente a las adoptadas en la Legislatura 2011-15, en la que se produjo la mayor destrucción de empleo público. Desde 2015, esta Consejería ha impulsado la aprobación de 3 Ofertas de Empleo Público (2016, 2017 y 2018) que contemplan la consolidación de más de 4.600 plazas que van a pasar de ser ocupadas por personal temporal a personal fijo y que van a situar el porcentaje de temporalidad en menos de un 10%. Para esta Consejería es importante el conjunto de profesionales, también el personal de gestión y servicios.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a sustituciones del personal dependiente, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00072.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta le informamos lo siguiente:

En primer lugar, aclarar que el término “personal dependiente” no aparece contemplado en ningún precepto de toda la normativa de función pública.

Respecto a las medidas para sustituciones y mejora de la estabilidad de los contratos, el SESCAM va a continuar incrementando los fondos presupuestarios, como demuestra la instrucción de 18 de junio de 2019, que incrementa, en el ámbito de la atención primaria, un 50 % el complemento destinado a retribuir la mayor carga de trabajo de los profesionales que sustituían a los compañeros en sus ausencias y que establecía una duración mínima de un año para los residentes de la especialidad de medicina familiar que finalizaban su período formativo.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a instaurar la carrera profesional sanitaria, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00073.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta le informamos lo siguiente:

En primer lugar, aclarar que el término “carrera profesional sanitaria” no se recoge en normativa alguna del personal estatutario.

En segundo lugar, los hechos avalan la apuesta de esta Administración por la mejora de las condiciones laborales del conjunto de los profesionales del SESCAM, quedando patente no solo que este colectivo es objeto de preocupación constante, sino que está en el centro de las políticas sanitarias como el principal activo del sistema sanitario que son.

Desde esta Consejería, entendemos la carrera profesional en sentido amplio e incardinada en un desarrollo profesional basado en mejores condiciones laborales y aplicables a todo el personal estatutario, personal de gestión y servicios inclusive, no solo al personal sanitario.

Sobre las medidas adoptadas, se ha recuperado la jornada de 35 horas, el recorte retributivo de casi el 4 %, las pagas extras de 2012, más de 1.000 plazas en plantilla orgánica y más de 3.000 nuevos contratos de profesionales, la estabilización de más de 1.500 profesionales, la aprobación de 3 ofertas de empleo público con más de 4.600 plazas, la resolución del mayor concurso de traslados de la historia del SESCAM, la plena actualización de la bolsa de trabajo (por primera vez desde 2012) o la creación de las categorías del personal informático y de enfermería especialista, entre otras actuaciones.

En cuanto al avance de las condiciones laborales, ha sido un periodo fructífero, conseguido en un tiempo extremadamente corto (4 años) y con un evidente esfuerzo presupuestario (más de 125 millones de euros), y todo ello sin retroceso alguno.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a tiempos de espera en Atención Primaria, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00074.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que la consulta no demorable (por decisión del paciente) se ve en el día.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a tiempos de espera en urgencias, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00075.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta le informamos lo siguiente:

En el ámbito de los recursos humanos, el Gobierno regional va a continuar con la adecuación estricta a los protocolos de contratación implementados por la red de expertos y profesionales de urgencias, que determinan cuántos profesionales y de qué categorías se deben contratar en atención a los flujos de demanda en los servicios de urgencias. Es decir, el Gobierno va a seguir aplicando criterios técnicos y asistenciales.

Castilla-La Mancha es la única Comunidad Autónoma del país que garantiza el derecho a la información, acompañamiento y unos tiempos máximos de atención en los servicios de Urgencia Hospitalarios.

El Diario Oficial de Castilla-La Mancha publica el pasado 29 de mayo el Decreto por el que se garantizan el derecho a la información, acompañamiento y lo tiempos máximos de atención en los servicios de urgencias de los hospitales del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM). En virtud de este Decreto, todas aquellas personas que acudan a las urgencias hospitalarias solicitando asistencia tienen derecho a ser recepcionadas, acogidas y clasificadas por un profesional sanitarios titulado en los diez primeros minutos tras haber sido filiado en el Servicio de Admisión de Urgencias, con el objetivo de evaluar la gravedad del proceso que padece y priorizar el orden de atención. En el caso de que se superaran estos tiempos máximos de espera, la dirección del hospital correspondiente deberá habilitar más puestos de triaje en Urgencias, con el fin de garantizar este derecho.

El Decreto establece asimismo que el paciente, una vez haya sido evaluado en triaje, será atendido en un tiempo máximo que será fijado conforme a una escala internacional en función del nivel de prioridad establecido por el profesional sanitario que les atiende. Si el paciente no fuera atendido en el margen de tiempo máximo fijado, deberá ser reevaluado por los profesionales del Servicio de Urgencias para comprobar si el nivel de prioridad se ha modificado y actuar en función del resultado. Asimismo, el Decreto establece que todas las personas atendidas por un servicio de urgencias en un hospital del SESCAM que precisen un ingreso hospitalario tienen derecho a ocupar una cama de hospitalización en el menor tiempo posible, y, en todo caso, nunca superior a las doce horas siguientes a la solicitud administrativa del ingreso. Si se superara este tiempo máximo, el centro hospitalario tendrá la obligación de habilitar sin demora el número de camas que fueran necesarias para garantizar así la prestación de una asistencia de calidad a los pacientes, así como la dignidad de las personas. En el caso de que el centro hospitalario, por razones asistenciales o de otra índole, no pudiera habilitar las camas suficientes para atender los ingresos procedentes del servicio de Urgencias, estará obligado por la norma a informar a los pacientes y ofertarles la posibilidad de ser ingresados en alguno de los centros hospitalarios públicos de la región, siempre en función del proceso clínico del paciente, la disponibilidad de camas y la proximidad. No obstante, y siempre que su estado de salud lo permita, el paciente podrá optar por permanecer a la espera de que se habiliten los recursos necesarios para su ingreso. El Decreto establece, asimismo, el derecho del paciente a estar acompañado por un familiar o persona de su confianza tras haber sido clasificado, salvo en aquellos casos y situaciones en los que sea incompatible con la prestación sanitaria. Además, se prestará especial atención al derecho de acompañamiento de los pacientes en situación de dependencia, de aquellos con deterioro cognitivo, trastorno mental o alteración del nivel de conciencia, personas con discapacidad auditiva, visual o movilidad reducida, y a las mujeres que se encuentren en el segundo y tercer trimestre del embarazo o durante el proceso de parto. Por otro lado, también se reconoce en este Decreto el derecho del paciente a que durante su estancia en el servicio de urgencias se le asigne un facultativo y un profesional de Enfermería responsables de su proceso, que serán los encargados de proporcionar al paciente o sus familiares, si fuera el caso, la información asistencial sobre el proceso clínico. En este sentido, se establece que el paciente, o sus acompañantes, deberán recibir una información completa sobre el proceso asistencial antes de doce horas, como máximo, y que en el caso de permanecer más

de doce horas en urgencias serán informados cuando haya una modificación en el estado de salud o una nueva información que facilitar. Dentro de su compromiso con la transparencia y la información, el SESCAM hará públicos cada seis meses los datos de demora media en la recepción, acogida y clasificación de todas las personas atendidas en los servicios de Urgencias, la demora media en los ingresos hospitalarios procedentes de urgencias y los tiempos que han transcurrido desde el triaje hasta la atención en cada uno de los niveles de prioridad. Por último, y con el fin de preservar la seguridad de las personas residentes en zonas rurales, el Decreto establece que no se podrán suprimir los Puntos de Atención Continuada ya existentes en base a criterios de carácter exclusivamente económicos.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a transporte sanitario, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00076.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que con el fin de mejorar todas las facetas del transporte sanitario regional, se ha iniciado un expediente de rescisión del contrato a la empresa concesionaria del transporte de las provincias de Albacete, Ciudad Real y Guadalajara. Tras esto, se convocará un nuevo concurso, incluyendo las cláusulas que permitan mejorar el transporte sanitario en su totalidad.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a derivación de pacientes, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00077.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que en programas especiales de lista de espera, durante el año 2018 se derivaron un total de 4.577 pacientes para procedimientos quirúrgicos y 61.268 pacientes para técnicas diagnósticas por un gasto total autorizado de 13.650.016,79 euros.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a convenio sanitario con la Comunidad de Madrid, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00078.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta le informamos lo siguiente:

La comisión de coordinación y seguimiento del Convenio de Cooperación entre las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha y Madrid para la prestación de atención sanitaria especializada en determinadas zonas limítrofes de ambas Comunidades celebró su última reunión el pasado 13 de noviembre de 2018 con la propuesta de prorrogarlo de mutuo acuerdo.

El 28 de marzo de 2019 la Comunidad de Madrid remitió la adenda de prórroga del mismo, dándose contestación desde el SESCAM para prorrogarlo con fecha 25 de abril, sin que haya

habido respuesta por parte de la Comunidad de Madrid.

En cuanto a la pretensión política del Gobierno a este respecto, no es otra que continuar la colaboración con todas las Comunidades Autónomas, especialmente con las limítrofes, para la mejora de la atención sanitaria de los ciudadanos de Castilla-La Mancha en régimen de reciprocidad y sin contraprestación económica, como actualmente se viene realizando con Aragón, Valencia y Castilla y León.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa al concurso de traslados en el SESCAM, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00079.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que el concurso de traslados ha supuesto la mayor oportunidad de movilidad para el personal del SESCAM en toda su historia, con más de 5.400 vacantes y resultas y su ejecución ha supuesto 1.429 ceses, en los que están incluidos los del personal fijo que cambia de puesto de trabajo y los de personal temporal cuya plaza es ocupada por un profesional fijo que la ha elegido. Todo ello en estricta aplicación de los artículos 9.2 y 37.3 del Estatuto marco.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa al concurso de traslados en el SESCAM, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00080.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que ya han sido cubiertas en su totalidad: bien por otro personal fijo, mediante el sistema de resultas; bien por personal temporal, mediante promoción interna temporal o bolsa de trabajo.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a demanda laboral contra el SESCAM, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00081.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que ni ha habido despidos ni ha habido demanda laboral alguna. En el SESCAM hay personal estatutario, regulado por una relación funcionarial especial desde hace más de 40 años, siendo el despido un término perteneciente al derecho laboral. Desde el año 2003, el personal de los Servicios de Salud se rige por el Derecho Administrativo y los juzgados competentes son los contencioso-administrativos, no los juzgados de lo social.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a la cartera de servicios en Atención Primaria, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00082.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta le informamos que la cartera de servicios de Atención Primaria la define el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a hemodiálisis en Talavera de la Reina y Alcázar de San Juan, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00083.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta le informamos que serán puestos en servicio en la presente Legislatura, cumpliendo con el compromiso adquirido.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a hemodiálisis en el Hospital de Hellín, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00084.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que la cartera de servicios del Hospital de Hellín ha experimentado notables incrementos con el actual Gobierno Regional. Se ha instalado una nueva resonancia magnética y puesto en funcionamiento el servicio de cuidados paliativos. No está previsto a medio plazo aumentar la cartera de servicios con el servicio de hemodiálisis.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a medicina nuclear, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00085.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que para la extensión de la Oncología Radioterápica, está en trámite el concurso centralizado para la adquisición de 7 aceleradores lineales. En relación con la Medicina Nuclear se ha creado la unidad regional de medicina nuclear. Igualmente existe una unidad móvil PET-TAC concertada que realiza actividad durante todo el mes en toda la geografía regional.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a la cronicidad entre Atención Primaria y Hospitalaria, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00086.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que la implantación de las Unidades de Continuidad Asistencial Atención Primaria-Atención Hospitalaria está siendo progresiva, desde el año 2006. En la actualidad existen unidades en las GAIs de Albacete, Guadalajara, Cuenca, Hellín y Ciudad Real.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a Centro de Salud de Hellín, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00087.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que las obras de ejecución han finalizado y se encuentra en fase de remates finales. Su contratación y ejecución ha sido gestionada por la Diputación Provincial de Albacete. En cuanto al servicio asistencial, se presta en módulos prefabricados en condiciones correctas para pacientes y personal.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a inversión en Atención Primaria, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00088.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que las inversiones previstas en Primaria son las que están reflejadas en el Anexo de Inversiones del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2020.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a auto-cuidados de enfermedades, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00089.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que se ha constituido y dado la competencia en la materia a la Dirección General de Cuidados y Calidad en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, que se encuentra en fase de diagnóstico en colaboración con los profesionales del ámbito de los cuidados para el establecimiento de las actuaciones más pertinentes, enmarcando las actuaciones en el Plan de Salud de Castilla-La Mancha 2019-2025.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a Atención Primaria, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00090.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que los nuevos recursos son Teledermatología, Retinografía, MAPA (Medición Controlada de la Presión Arterial), Electrocardiografía digital. Además, se incrementarán las pruebas diagnósticas de Radiología y Laboratorio. Todos los recursos diagnósticos relacionados anteriormente ya se han iniciado y se irán extendiendo progresivamente a toda la región.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a Atención Primaria, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00091.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que la acción prevista es alinearnos con las propuestas establecidas en el Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria publicado por el Ministerio de Sanidad el 10/04/2019.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a divulgación sanitaria en centros educativos, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00092.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que desde la Consejería de Sanidad se va a continuar con la colaboración activa en el ámbito educativo, en tareas de formación, información y promoción, con especial énfasis en las áreas que hemos marcado como estratégicas para esta legislatura: obesidad y sobrepeso, adicciones y perspectiva de género y salud. Para ello se utilizarán los recursos ya existentes de la Consejería de Sanidad, el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha en coordinación con los de otras Consejerías del Gobierno regionales, así como las organizaciones de la sociedad civil interesadas.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a plazas residenciales enfermos mentales, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00093.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta le informamos lo siguiente:

En el año 2018, se incrementaron las plazas residenciales tanto en viviendas supervisadas, residencias comunitarias, como las plazas de atención sociosanitaria a personas con problemas de salud mental. En la siguiente tabla se recoge la evolución de plazas residenciales desde 2017, manteniéndose las mismas plazas en el año 2019.

	Nº Recursos 2017	Nº de plazas 2017	Nº Recursos 2018	Nº de plazas 2018	Incremento Recursos 2018	Incremento Plazas 2018	% incremento plazas
Viviendas Supervisadas	31	181	34	197	3	16	8%
Residencias Comunitarias	4	159	5	199	1	40	20%
Plazas Sociosanitarias	1	18	3	41	2	23	56%
	36	358	42	437	6	79	18,08%

En el 2019, se han dedicado 8.080.436,58 € al mantenimiento de las plazas residenciales para personas con problemas de salud mental.

En función de los presupuestos de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha en sucesivos ejercicios, se irán incrementando las plazas residenciales, según se refleja en el Plan de Salud Mental de Castilla-La Mancha 2018-25.

Con respecto a los recursos económicos, la Consejería de Sanidad aprobará el presupuesto de ejecución de gasto anual en las diferentes partidas presupuestarias, para su aplicación a las líneas de actuación propuestas en el Plan de Salud Mental de Castilla-La Mancha 2018-25 (PSM 2018-2025).

En relación a las actuaciones previstas y calendario de implantación, los desarrollos de las citadas actuaciones se llevarán a cabo tal y como se recoge en el propio Plan de Salud Mental (cronograma de actuaciones pag. 135. Líneas de actuación 8, 9 y 10), de forma progresiva y en el periodo de vigencia del Plan, habiéndose iniciado ya en el año 2018.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a plan integral de salud sexual, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00094.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que en este comienzo de Legislatura, sobre dicho plan integral de salud sexual, se está esbozando la fase de diseño inicial, recopilándose normativa de referencia, indicadores sobre la materia y definiendo los actores clave para la participación en las definiciones de alcance, objetivos y acciones de dicho plan.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa al Programa de Atención Dental Infanto-juvenil, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00095.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos lo siguiente:

El programa del SESCAM que regula las prestaciones odontológicas a la población de 6 a 15 años fue aprobado en el año 2004 y desde entonces se llama PADI (Programa de Atención Dental Infanto-juvenil), al igual que en otras muchas Comunidades Autónomas del territorio nacional.

Los especialistas en Odontología están advirtiendo de la presencia, cada vez más frecuente, de patologías orales en la población a edades más tempranas, por debajo de los seis años, por lo que recomiendan la puesta en marcha de programas preventivos que abarquen desde el

embarazo hasta los 5 años cumplidos.

Atendiendo a esta recomendación, el Gobierno de Castilla-La Mancha va a ampliar durante la presente Legislatura la cobertura del Programa de Atención Dental Infanto-Juvenil, incluyendo desde el embarazo hasta los 5 años cumplidos.

Para ello, se reforzará el seguimiento de la salud oral de la mujer embarazada y se incluirá el seguimiento de la erupción primaria o temporal y exploración de la dentición primaria y su evolución, así como descartar la existencia de caries y otras patologías, y la intervención de los profesionales de salud bucodental del SESCAM en caso necesario desde los 0 a los 6 años.

Todo ello acompañado del desarrollo y puesta en marcha programas encaminados a la prevención.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a cuidados paliativos, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00096.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que las acciones contempladas en la Estrategia Regional de Cuidados Paliativos de Castilla-La Mancha 2016-2020 pueden consultarse en el siguiente enlace:

https://sanidad.castillalamancha.es/files/documentos/pdf/20170117/estrategia_regional_de_cuidados_paliativos_de_castilla_la_mancha.pdf

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a enfermedades mentales, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00097.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que en relación a la creación de Centros de día, y tal como aparece en el Cronograma de actuaciones del Plan de Salud Mental de Castilla-La Mancha, está prevista su comienzo en 2020 (pág. 135. Línea de actuación 11), siendo su ejecución total el periodo 2018-2025.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a enfermedades mentales, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00098.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta le informamos lo siguiente:

El cronograma para el desarrollo de las actuaciones propuestas en el Plan de Salud Mental 2018-25, tiene prevista la temporización de todas estas actuaciones a lo largo del periodo de vigencia de este, tal como figura en el Plan de Necesidades y en el cronograma de actuación previsto en el Plan de Salud Mental de Castilla-La Mancha, pág. 135, Cronograma para el desarrollo de actuaciones propuestas.

En lo que corresponde al Hospital de día infanto-juvenil de Toledo entrará en funcionamiento

una vez tenga lugar el inicio de actividad en el Nuevo Hospital General Universitario.

En lo que respecta al programa de infanto-juvenil de Ciudad Real se encuentra planificada la actuación 2020-2021.

Respecto a los correspondientes a Cuenca y Talavera de la Reina, según la misma programación, estarían en fase de "Identificación / Creación en periodo 2020-2022.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a listeriosis, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00099.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta le informamos lo siguiente:

En Sanidad Alimentaria:

Desde la Consejería de Sanidad, una vez detectada la alerta sanitaria nacional con motivo del brote de listeriosis, se han llevado a cabo las actuaciones recogidas en los protocolos nacionales para la gestión de alertas, con búsqueda de producto siguiendo la trazabilidad del mismo y retirada inmediata del mercado.

En Epidemiologia:

- Revisión y actualización del protocolo de vigilancia de listeriosis.
- Adecuación de los protocolos de actuación clínica (atención primaria y especializada) elaborados por las Ponencias de Vigilancia Epidemiológica y de Alertas.
- Difusión de los protocolos de vigilancia y actuación clínica a Delegaciones Provinciales de Sanidad y Dirección General de Asistencia Sanitaria del SESCAM.
- Difusión a profesionales sanitarios de la región de los protocolos de vigilancia y de actuación clínica.
- Activación de la declaración urgente de casos de listeriosis durante el periodo de actividad del brote.
- Búsqueda activa de casos.
- Encuesta epidemiológica a todos los casos declarados con sospecha de listeriosis.
- Análisis diario de la información procedente de los casos declarados.
- Seguimiento de la situación clínica de todos y cada uno de los casos declarados.
- Coordinación de la toma de muestras y envío de las mismas al Centro Nacional de Microbiología de Majadahonda

En Comunicación e Información:

- Centralización de la comunicación e información gubernamental en la Dirección General de Salud Pública.
- Transmisión de información actualizada, contrastada y verificada a la ciudadanía, así como divulgación de información relevante sobre la enfermedad y su transmisión; información en web institucional, a través de notas de prensa, respuesta a entrevistas y divulgación en redes sociales corporativas.

En Coordinación con otros Organismos e Instituciones:

Con Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)

Establecimiento de un sistema de información redundante para asegurar la más correcta transmisión de la información, tanto clínica como epidemiológica.

- Reuniones de coordinación.
- Difusión entre los profesionales asistenciales de un protocolo de actuación clínica basado en el que se nos remite desde el Ministerio de Sanidad.

Con Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (MSCBS)

- Comunicaciones diarias con el CCAES para comunicación de casos sospechosos, probables y confirmados, así como para emisión de las distintas definiciones de caso.

- Comunicación con AESAN, a través de los canales establecidos de información y actualizaciones.
- Reunión en el MSBC de los Consejeros de Sanidad.
- Reunión extraordinaria de la Comisión Institucional de AESAN.

Los protocolos establecidos han sido los siguientes:

- Protocolo de Vigilancia de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica (RENAVE) adaptado por la Dirección General de Salud Pública a la normativa y circunstancias particulares de Castilla-La Mancha.

Definición de caso específica del brote, elaborada por las Ponencias de Vigilancia Epidemiológica y de Alertas del Consejo Interterritorial de Salud.

- Protocolos de actuación clínica (atención primaria y especializada) elaborados por las Ponencias de Vigilancia Epidemiológica y de Alertas adaptados por el SESCAM a las características particulares de Castilla-La Mancha.
- Tanto los protocolos de vigilancia como los protocolos de actuación clínica han estado y están a disposición de todos los profesionales sanitarios de la región, tanto en la intranet del SESCAM como en las páginas web del Centro Nacional de Epidemiología y del Ministerio de Sanidad.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a listeriosis, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00100.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta le informamos lo siguiente:

Una vez identificados los posibles casos de listeriosis, se ha encuestado a todos ellos para identificar, o descartar, factores de riesgo asociados con el brote o con otras posibles fuentes de infección.

En función de los resultados de la encuesta epidemiológica se ha procedido a la toma de muestras y prescripción de tratamiento establecidas en los protocolos.

La principal conclusión de las actuaciones practicadas con el único caso confirmado en Castilla-La Mancha es poner de manifiesto la excelencia clínica de los profesionales sanitarios del Hospital General y Universitario de Albacete, ya que ante un caso de extrema gravedad han conseguido la curación completa de un paciente que ingresó con un pronóstico muy desfavorable.

El producto en Castilla La Mancha (menos de 9 kg) relacionado con el brote ha sido retirado y eliminado bajo control oficial.

El producto ha sido retirado por los Servicios Oficiales de Salud Pública y ha sido eliminado bajo supervisión oficial.

La distribución provincial de casos relacionados con el brote ha sido la siguiente:

- Albacete: Un caso confirmado
- Ciudad Real: Cinco casos probables
- Cuenca: Tres casos probables
- Guadalajara: Dos casos probables.

Los resultados analíticos de todos los casos declarados con sospecha de listeriosis se han conocido en un periodo máximo de 7 días tras la declaración de cada uno de los casos. En el caso confirmado, el laboratorio de microbiología del Hospital General y Universitario de Albacete identificó Listeria monocytogenes en líquido cefalorraquídeo en menos de 48 horas desde el ingreso del paciente. Posteriormente el Centro Nacional de Microbiología (CNM) procedió a la secuenciación genética de la cepa que confirmó su asociación con el brote de listeriosis en Andalucía.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a la evaluación de resultados en salud, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00101.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta le informamos lo siguiente:

Hasta el momento, para el análisis de resultados en salud, se ha trabajado en dos líneas. Por un lado, generando dos herramientas informáticas concretas para analizar desde un punto de vista clínico el comportamiento de las estrategias tanto médicas, como farmacológicas, en dos conjuntos de pacientes con enfermedades de alta prevalencia e impacto económico: Artritis Reumatoide y Diabetes. Y por otro lado, con la elaboración de formularios específicos para el seguimiento de pacientes que inician tratamiento con medicamentos de alto coste, donde se permite evaluar la evolución de parámetros clínicos y analíticos.

Adicionalmente, en colaboración con el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, se trabaja en la implementación del proyecto "VALTERMED", que será el sistema de información para determinar el valor terapéutico en la práctica clínica real de los medicamentos de alto impacto sanitario y económico en el SNS. El objetivo de este sistema es disponer de información óptima para la adecuada toma de decisiones en la gestión macro, meso y micro de la prestación farmacéutica, en las distintas etapas del ciclo del medicamento.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a encomiendas de gestión, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00102.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que la única encomienda de gestión que se encuentra desde 2016 hasta la fecha, establecida anualmente es con TRAGSATEC S.A., para la "Prestación de un servicio de colaboración para actuaciones de control en establecimientos y programas de seguridad alimentaria en Castilla-La Mancha durante el año 2019".

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a atención a mujeres con adicciones, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00103.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta le informamos lo siguiente:

La atención a las mujeres con adicciones se está garantizando a través de la red de recursos dependientes del SESCAM (básicamente las Unidades de Conductas Adictivas). En dichas unidades se ofrece un tratamiento ambulatorio, a través de equipos especializados y multidisciplinares, tanto a hombres como a mujeres. Por otro lado, la atención a las personas con adicciones, tanto hombres como mujeres, también se realiza a través de los recursos –tanto ambulatorios como residenciales- dependientes de entidades sin fin de lucro y subvencionados a través de las distintas convocatorias de subvenciones efectuadas por la Consejería de Sanidad y por la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha.

Al mismo tiempo, en Castilla-La Mancha disponemos de un centro subvencionado que incluye un programa especializado para mujeres embarazadas o con hijos menores de tres años a cargo. Es gestionado por la entidad Solidaridad del Henares-Proyecto Hombre y se realiza en el

centro que esta entidad tiene en Guadalajara con capacidad para 8-9 unidades familiares (mujeres y niños a su cargo). Hasta el momento no se ha planteado la necesidad de ampliación de este recurso (en 2018 atendieron en este programa a 7 mujeres y 9 niños).

Es conveniente, sobre estas experiencias, realizar progresivamente una respuesta específica de atención a mujeres con adicciones, en situaciones de especial dificultad y/o vulnerabilidad, estableciéndose la respuesta especializada, basada en necesidades y evidencias de éxito, a lo largo de los próximos años.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a agresiones a sanitarios, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00104.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta le informamos lo siguiente:

Se sigue la tipificación del artículo 53 de la ley 5/2010 sobre derechos y deberes en materia de salud en Castilla-La Mancha de las actuaciones que constituyan un menoscabo de la integridad física y/o moral de los profesionales del SESCAM. Tras la inacción del Gobierno durante el período 2011-15, se reactivó el Comité de Seguridad y Salud Laboral del SESCAM (que había sido suprimido en la Legislatura anterior), se han reforzado las plantillas de las Unidades de Salud Laboral (recortadas en dicha Legislatura anterior), y se han incorporado residentes de Medicina del Trabajo (suprimidos igualmente en 2011-2015). Además, se ha constituido el Observatorio de la Violencia y se está trabajando en el Decreto que desarrolle las previsiones del mencionado artículo 53.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a Atención Primaria, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00105.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que entre las fórmulas puestas en marcha, destacan la mejora de las tecnologías de información y la inteligencia artificial para la toma de decisiones.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a transformaciones digitales sanitarias, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00106.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta le informamos lo siguiente:

Se ha procedido a disminuir Tareas Repetitivas y Simplificación de procesos administrativos (Receta electrónica, Gestión de incapacidad transitoria, E-Visado de medicación, Certificados de asistencia, Cita Web para consultas de Atención primaria, Cita Web para primeras consultas en hospitales, Reconocimiento de voz para los informes y Receta interoperable SNS).

Además, se han optimizado los procesos clínicos para incrementar la productividad profesional

(integración de las solicitudes de pruebas y resultados, circuitos digitalizados de prescripción electrónica -farmacia, banco de sangre- y Sistema de Gestión electrónica de soporte al proceso integrado del Screening de CA Colon).

Otra de las líneas de transformación digital es la de ayuda a la decisión clínica (Guías clínicas de prescripción y Sapiens, recomendaciones online para mejorar la adherencia a vías clínicas). También se ha fomentado la Telemedicina y el Trabajo en red (Red de Imagen Médica Ykonos, Teledermatología, Numiscam, Serendipia para estudios de Anatomía patológica).

Otra actuación emprendida se ha centrado en la continuidad asistencial y el apoyo a la cronicidad (Nuevo Visor para favorecer la visión longitudinal de los pacientes con independencia del centro o ámbito asistencial y cuadro de Mando de Pirámide de Káiser con visibilidad a zona básica y cupo).

Asimismo, para facilitar servicios a los profesionales, se ha puesto en marcha plataforma eFormación; el Portal del Empleado con nuevas funcionalidades de tramitación de sus expedientes, un despliegue de la firma electrónica en la nube y el Portal SELECTA.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a carpeta electrónica de salud, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00107.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta le informamos lo siguiente:

La Carpeta de Salud facilita el acceso de una forma segura, por el propio ciudadano, a la información clínica más relevante. Incorpora funcionalidades de citas para atención primaria, consulta de sus agendas, acceso a historia clínica resumida, informes de urgencia y de hospitalización y calendario vacuna, entre otros.

Los servicios actualmente ofrecidos son: Citas en atención primaria, Citas en hospital/CEDT, Calendario de vacunas, Información de alta hospitalización, Información de alta urgencias y Lista de Espera. Se ha integrado con los sistemas de autenticación reconocidos, como DNI electrónico, Certificado de Ciudadano o el sistema Cl@ve. El acceso está disponible en: https://sescam.jccm.es/csalud/home.jsf

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a gasto farmacéutico, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00108.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta le informamos lo siguiente:

Para garantizar eficiencia en el gasto farmacéutico, se ha trabajado en dos líneas:

Sobre la compra hospitalaria fomentando procedimientos de contratación pública en medicamentos no exclusivos con varios proveedores por no estar sometidos a protección de patente y que pueden generar competencia en precio. En concreto son procedimientos tipo acuerdo marco, y procedimientos de adhesión a acuerdos de contratación en INGESA y contrato MAQUILA para hemoderivados.

Sobre los medicamentos en receta cuyo precio es fijo y determinado desde el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social se trabajan acciones encaminadas a proporcionar a los profesionales prescriptores elementos de soporte a la decisión clínica; entre otros, Guía

farmacoterapéutica actualizada a 2018 y batería de indicadores para uso racional del medicamento para conocer su perfil de prescripción, el comparativo de las áreas sanitarias y seguimiento presupuestario.

Castilla La Mancha es la Comunidad Autónoma líder en utilización de medicamentos biosimilares, que son medicamentos biológicos efectivos y seguros que tras la pérdida de la patente del medicamento original y producen importantes ahorros al SESCAM, en concreto durante 2018 más de 4,5 millones de Euros.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a nuevas categorías profesionales en el SESCAM, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00109.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta le informamos lo siguiente:

Se han creado 9 categorías. En 2018 y 2019 se han creado 6 categorías. Las categorías se aprueban para todas las gerencias del SESCAM, y son homologadas por el Ministerio de Sanidad de acuerdo al Real Decreto 184/2015, con lo que su ámbito es todo el Sistema Nacional de Salud, no sólo “centros hospitalarios”. El artículo 2.1 del Decreto 6/2019 crea las seis especialidades de enfermería “en el ámbito asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha”. Es decir, para la totalidad del sistema.

A modo de resumen, se presenta a continuación un esquema de las categorías creadas en las últimas tres Legislaturas, que comprenden el período entre 2007 y 2019:

2007-11: 3 categorías

a) Inspector médico de servicios sanitarios y prestaciones
b) Inspector farmacéutico de servicios sanitarios y prestaciones
c) Subinspector de servicios sanitarios y prestaciones

2011-15: ninguna categoría

2015-19: 9 categorías

a) Técnico superior de tecnologías de la información
b) Técnico de gestión de tecnologías de la información
c) Técnico especialista de tecnologías de la información
d) Enfermero/a especialista en Salud Mental
e) Enfermero/a especialista Geriátrica
f) Enfermero/a especialista del Trabajo
g) Enfermero/a especialista de Cuidados Médico-Quirúrgicos
h) Enfermero/a especialista Familiar y Comunitaria
i) Enfermero/a especialista Pediátrica

Con el Gobierno presidido por Emiliano García-Page, se han creado el 75 % del total de categorías creadas. Y, siguiendo con el empeño de modernizar y actualizar el catálogo de categorías estatutarias del SESCAM, en esta Legislatura también se van a crear categorías adicionales.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a apoyo a celíacos, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00110.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta le informamos lo siguiente:

Durante el año 2019 se ha concedido una subvención de 30.000 euros a la Asociación de Celíacos de Castilla-La Mancha, mediante un Decreto de subvención directa (con carácter excepcional), cuya finalidad es contribuir a la financiación de los gastos derivados del ejercicio de sus actuaciones en materia de visibilización de la enfermedad, formación y asesoramiento a las personas afectadas por la enfermedad celiaca. La participación del tejido asociativo, con la gestión de estos fondos públicos, ha permitido llevar a cabo actividades de promoción y prevención de la enfermedad que incluyen la información y la formación a determinados colectivos, con la organización de un curso on line para hosteleros que habilita en el manejo de una dieta exenta de gluten. También se han organizado premios, y se han otorgado distintivos de calidad a todos aquellos restauradores que actualmente ya ofertan platos sin gluten, fomentando la integración sociocultural de las personas afectadas.

Por otro lado, en septiembre de 2018 se firmó un convenio entre el Consejo de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad, como resultado del trabajo previo que ya estaban realizando los farmacéuticos en su calidad de agentes de salud, asesorando a personas afectadas y población general, sobre la enfermedad celíaca.

Esperamos poder continuar en los próximos años promoviendo actividades gradualmente, que mejoren la calidad de vida de este colectivo.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a enfermedades raras, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00111.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta le informamos lo siguiente:

La Orden 4/12/2015, de la Consejería de Sanidad regula la estructura, organización y funcionamiento de la Red de Personas Expertas y Profesionales del Sistema Sanitario de Castilla-La Mancha.

En la actualidad, existen 7 Redes constituidas mediante las respectivas resoluciones, en las siguientes áreas: Urgencias, Cuidados Paliativos, Salud Mental, Educación para la Salud, Seguridad del Paciente, Oncohematología Pediátrica, e Imagen Médica Radiológica.

La Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria tiene previstas, entre las actuaciones de la Unidad Técnica de Información y Apoyo a las Enfermedades Raras, para el año 2020, la constitución de una Red de personas expertas y profesionales en Enfermedades Raras, que con carácter consultivo e interdisciplinar asesore en la definición de las políticas sociosanitarias para este colectivo.

Por tanto, las actuaciones realizadas son de planificación y diseño técnico organizativo:

1.- Se ha recogido la demanda hecha por profesionales implicados en la atención a las personas con enfermedades raras.

2.- Se ha evaluado la eficacia y las ventajas de crear una Red específica para este ámbito.

3.- Se ha definido una relación de profesionales de la Región como experiencia piloto, que integren un grupo de trabajo para analizar la viabilidad organizativa y funcional de esta propuesta, entre otras actuaciones.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a resonancias magnéticas, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00112.

RESPUESTA:
En contestación a su pregunta, le informamos que en la presente Legislatura todos los centros hospitalarios de la región contarán con resonancia magnética con cargo a los presupuestos del año de instalación.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a lista de espera quirúrgica, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00113.

RESPUESTA:
En contestación a su pregunta, le informamos que una vez finalizadas las cuatro infraestructuras hospitalarias que paralizó el Partido Popular en la Legislatura 2011-2015, podremos contar con 37 quirófanos más.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a Atención Primaria, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00114.

RESPUESTA:
En contestación a su pregunta, le informamos que las medidas se centran en el incremento de plazas de formación vía MIR, la convocatoria de Ofertas de Empleo Público, la mejora de la red de telecomunicaciones y la renovación del parque tecnológico.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a listeriosis, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00115.

RESPUESTA:
En contestación a su pregunta le informamos que sí se han detectado.
Desde el 21 de junio de 2019 al 21 de septiembre del 2019 se han declarado cuatro casos confirmados de listeriosis en la provincia de Albacete, uno de ellos relacionado con el brote de Andalucía.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a listeriosis, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00116.

RESPUESTA:
En contestación a su pregunta le informamos que sí se han detectado.
Desde el 21 de junio de 2019 al 21 de septiembre del 2019 se han declarado cinco casos

probables de listeriosis en la provincia de Ciudad Real (relacionado con el brote de Andalucía) y un caso confirmado no relacionado con el brote de Andalucía.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a listeriosis, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00117.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta le informamos que sí se han detectado.

Desde el 21 de junio de 2019 al 21 de septiembre del 2019 se han declarado tres casos probables de listeriosis en la provincia de Cuenca (relacionado con el brote de Andalucía).

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a listeriosis, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00118.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta le informamos que sí se han detectado.

Desde el 21 de junio de 2019 al 21 de septiembre del 2019 se han declarado dos casos probables de listeriosis en la provincia de Guadalajara (relacionado con el brote de Andalucía).

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a listeriosis, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00119.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta le informamos que sí se han detectado.

Desde el 21 de junio de 2019 al 21 de septiembre del 2019 se ha declarado un caso confirmado de listeriosis en la provincia de Toledo (no relacionado con el brote de Andalucía).

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a listeriosis, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00120.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta le informamos lo siguiente:

Conforme se ha dado respuesta en la respuesta a la pregunta 10/PE-00099, los protocolos establecidos han sido los siguientes:

Protocolo de Vigilancia de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica (RENAVE) adaptado por la Dirección General de Salud Pública a la normativa y circunstancias particulares de Castilla-La Mancha.

Definición de caso específica del brote, elaborada por las Ponencias de Vigilancia Epidemiológica y de Alertas del Consejo Interterritorial de Salud.

Protocolos de actuación clínica (atención primaria y especializada) elaborados por las Ponencias de Vigilancia Epidemiológica y de Alertas adaptados por el SESCAM a las características particulares de Castilla-La Mancha.

Tanto los protocolos de vigilancia como los protocolos de actuación clínica han estado y están a disposición de todos los profesionales sanitarios, tanto en la intranet del SESCAM como en las páginas web del Centro Nacional de Epidemiología y del Ministerio de Sanidad.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a listeriosis, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00121.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le comunicamos que la información solicitada se encuentra recogida en la contestación a la pregunta con expediente 10/PE-00100.

Asimismo, es obligatorio resaltar, como una de las principales conclusiones, el esfuerzo, la capacidad y excelencia de todos los profesionales sanitarios de Castilla-La Mancha en la respuesta al brote de listeriosis por carne contaminada procedente de Andalucía.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a listeriosis, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00122.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta le informamos lo siguiente:

Habiéndose dado respuesta, al menos parcialmente, en la pregunta 10/PE-00099 y en la Comisión de Sanidad de las Cortes de Castilla-La Mancha de 9 de octubre de 2019.

Centralización de la comunicación e información gubernamental en la Dirección General de Salud Pública.

Transmisión de información actualizada, contrastada y verificada a la ciudadanía, así como divulgación de información relevante sobre la enfermedad y su transmisión; información en web institucional, a través de notas de prensa, respuesta a entrevistas y divulgación en redes sociales corporativas.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a listeriosis, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00123.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le comunicamos que la información solicitada se encuentra recogida en la contestación a la pregunta con expediente 10/PE-00100.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a depuradora en Tobarra, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00124.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos lo siguiente:

El 27 de agosto de 2007 se suscribió un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tobarra y la Entidad Pública perteneciente a la hoy Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, actualmente llamada Infraestructuras del Agua (IACLM) para que dicha Entidad llevase a cabo la construcción y explotación de la nueva EDAR para tal municipio.

A fin de cumplir dicho compromiso, IACLM redactó el correspondiente proyecto, que incluía además varias pedanías del municipio de Hellín. Dicho documento técnico fue concluido en abril de 2008, y sometido a consultas a varios organismos oficiales.

Con la llegada a IACLM de un nuevo equipo directivo nombrado por el Gobierno del Partido Popular a mediados de 2011, se tomó la decisión de paralizar todas las actuaciones en curso en materia de depuración en Castilla-La Mancha, entre otras, la nueva EDAR de Tobarra.

La consecuencia de tal paralización ha sido doble:

- Por un lado, Tobarra se halla en el listado provisional de zonas urbanas que incumplen la Directiva 91/271, por ser de población superior a los 2.000 habitantes equivalentes y no cumplir, por lo menos parcialmente, con los parámetros de vertido exigidos por la legislación vigente en materia de Aguas.

- Por otro, que la deficiente situación de la EDAR de Tobarra existente está provocando un problema significativo de inundaciones de aguas residuales a fincas colindantes al colector actual que discurre entre la población y la EDAR.

Desde la llegada del Gobierno de Emiliano García-Page, se puso en marcha de modo firme la resolución de esta problemática. De este modo, se procedió a revisar y a actualizar el proyecto redactado hace casi diez años para adaptarlo a las presentes circunstancias del municipio y, especialmente, para que cumpla con todas las exigencias en materia de Aguas y Medio Ambiente.

Actualmente se está elaborando el Programa de depuración de CLM que incluirá todas aquellas EDAR necesarias para cumplir las Directivas Europeas en la materia y establecerá un calendario aproximado de ejecución y puesta en marcha de las mismas.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a la CM-412, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00125.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que las obras de construcción de la glorieta en la carretera CM-412 que da acceso a Santiago de Mora se licitaron el pasado 30 de agosto de 2019 y el pasado día 11 de octubre de 2019 se ha procedido a la firma del contrato, las obras darán comienzo el próximo mes de noviembre con un presupuesto de adjudicación de 319.235,00 € y un plazo de ejecución de 6 meses.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa al Plan Arreglo de Caminos Rurales de Almansa, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00126.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que el Plan de Caminos Rurales del convenio de colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y La Diputación de Albacete tiene previsto iniciar las obras previstas en el municipio de Almansa en aproximadamente 15 días cuando las máquinas estén disponibles.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a la Unidad de Conductas Adictivas de Almansa, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00127.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que la formulación de la pregunta no especifica si se refiere al personal sanitario diplomado, al personal sanitario técnico, al personal de gestión y servicios, a dos de los tres colectivos anteriores o a los tres colectivos. Respecto al personal del SESCAM, aclarar que no es laboral y, por tanto, desconocemos cuál de los múltiples aspectos de la relación estatutaria es el objeto de esta pregunta.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa al Plan Regional de Industrialización en Hellín, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00128.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que el Gobierno regional tiene previsto en esta legislatura poner en marcha un pacto por la industria de Castilla la Mancha, así como una ley de industria, que apueste por la industrialización de nuestra región y nuestros pueblos, como pueda ser el caso de Hellín.

Además, el Gobierno regional aprobó por unanimidad en las Cortes Regionales la Ley 4/2017 de 30 de noviembre, de Microempresas Cooperativas y Cooperativas Rurales de Castilla-La Mancha y por la que se modifica la Ley 11/2010, de 4 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-La Mancha.

Una Ley que incluye dos nuevas figuras, la Sociedad Microempresa Cooperativa y la Cooperativa Rural. Esta Ley afecta a todos los municipios de la Región entre ellos Hellín.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa al Palacio para la Música, la Cultura, los Deportes y las exposiciones de Hellín, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00129.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que el Gobierno regional del Partido Popular paralizó la construcción de esta infraestructura a través del Convenio, de 27 de septiembre de 2013, por el que se dejaban sin efecto los encargos realizados a GICAMAN S.A. sin que haya

habido ninguna novedad desde entonces en relación a su expediente administrativo.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa al transporte escolar en Hellín, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00130.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que en la actualidad hay 6 rutas escolares que cubren el servicio entre 8 pedanías de Hellín y los 4 Institutos de la citada localidad (Cristóbal Lozano, Izpisúa Belmonte, Justo Millán y Melchor de Macanaz).

Los 35 alumnos de enseñanzas no básicas (Bachillerato y Formación Profesional) solicitantes de plazas residuales tienen asignada plaza en alguna de las rutas financiadas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a excepción de los alumnos de la pedanía de Isso.

La relación de usuarios por parada y ruta es la siguiente:

Pedanía (parada)	Ruta	Alumnado de enseñanzas no básicas	Alumnado de ESO	Alumnado de FPB	Total alumnos
Agra	S280		1	1	2
Agramón	M214A	11	25	3	39
Cañada de Agra	S280		15	5	20
Isso	M215A		48	2	50
	S255		37	2	39
Las Minas	M214A	1	2		3
Minateda	M214A	1			1
Mingogil	S280	7	7		14
Nava Campaña	S254	15	22	1	38
Total general		35	193	19	206

De la pedanía de Isso, situada a menos de 5 kilómetros de la localidad de Hellín, han solicitado plaza residual 23 alumnos, y solo hay 15 plazas vacantes en las dos rutas escolares.

Desde la publicación del decreto 119/2012 de 26/07/2012, ha sido criterio de la Delegación Provincial de Albacete no autorizar el uso de plazas residuales cuando el número de alumnado que no tendría opción es ciertamente significativo, como es el caso, que quedarían fuera de las plazas 8 alumnos. En Isso se ha venido haciendo así desde el curso 2012-2013.

Esta pedanía goza de ruta interurbana con horarios compatibles con los de los centros: 7:45 y 15:00; con un coste por trayecto de 0,65 (estudiantes) y 0,50 (familias numerosas).

Según indica la empresa adjudicataria de la ruta interurbana, el uso que se hace por parte del alumnado es excepcional, lo que indica que utilizan sus propios medios para acudir a los centros.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a OCA de Hellín, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00131.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que para 2020 está previsto y presupuestado el cambio de todas las ventanas del edificio al objeto de conseguir el debido aislamiento térmico y sonoro.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a residencia mayores Hellín, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00132.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que dentro del marco del Plan de Infraestructuras Sociales Horizonte 2020 el Gobierno regional plantea el impulso para la puesta en marcha nuevos centros residenciales para mayores en función de las necesidades, el desarrollo de la Ley de Dependencia y la apertura de hasta 122 recursos sociales que en 2011 se hallaban finalizados o en avanzado estado de ejecución.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a las obras de saneamiento en Nava de Campaña, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00133.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que la Consejería de Fomento no es competente en actuaciones relativas a las redes de saneamiento municipales.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a depuradora en Agramón, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00134.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que el 29 de mayo de 2007, la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha (IACLM), perteneciente hoy a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, suscribió un Convenio en materia de depuración con el Ayuntamiento de Hellín, para atender las necesidades de las pedanías de este municipio.

Como consecuencia del precitado Convenio, IACLM redactó, en 2008, un proyecto para la depuración de las aguas residuales de las pedanías de Isso, Nava de Campaña, Agra, Cañada de Agra y Agramón, además de la población de Tobarra.

Con la llegada del Gobierno del Partido Popular a Castilla-La Mancha, a mediados de 2011, estas actuaciones fueron suspendidas, al igual que pasó con otras decenas de infraestructuras de depuración en ejecución o en proyecto.

A mediados de 2015, con la llegada del nuevo Gobierno de Castilla-La Mancha, se retomó estas actuaciones paralizadas.

En el caso de Agramón, se revisó y actualizó el proyecto redactado hace ya más de 10 años,

con el objetivo de adaptarlo a la evolución de la población y de las actividades económicas de la pedanía citada.

Además, actualmente se está elaborando el Programa de depuración de CLM que incluirá todas aquellas EDAR necesarias para cumplir las Directivas Europeas en la materia y establecerá un calendario aproximado de ejecución y puesta en marcha de las mismas.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa al polígono Cuesta Blanca de Tarazona de la Mancha, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00135.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que el Polígono Cuesta Blanca es promovido por el Consistorio de Tarazona de la Mancha quien, respecto al mismo, ostenta la cualidad de agente urbanizador.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa al polígono industrial de Casas Ibáñez, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00136.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que en la Consejería de Fomento no existe expediente alguno relacionado con una posible ampliación del Polígono industrial de referencia.

No consta la existencia de convenio por parte de esta Consejería con la empresa relacionada en la pregunta formulada.

En cualquier caso, estamos a disposición del consistorio y de la empresa para trabajar conjuntamente en la creación de riqueza y la generación de empleo.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa al transporte público de Casas Ibáñez, presentada por don Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00137.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que el servicio de transporte público entre Casas Ibáñez y Albacete se considera suficiente ya que se adapta, tanto en número de expediciones, calendario y horario, a las necesidades de los usuarios y usuarias potenciales del municipio.

En cuanto a la conexión con Valencia, se va a instar a la Administración del Estado, competente para los tráficos inter-regionales, a que mejore los servicios existentes.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa al yacimiento Arqueológico de Ercávica en Cañaveruelas, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00138.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos lo siguiente:

El sistema de gestión actual se enmarca dentro de la encomienda de gestión por Resolución de 21-12-2018, a favor de la empresa pública TRAGSA, en función del art. 32 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como medio propio instrumental y servicios técnicos de la Comunidad Autónoma (Disposición Adicional vigésima cuarta de referida ley y RD 1072/2010 de 20 de agosto, por el que se desarrolla el Régimen Jurídico de la Empresa TRAGSA y sus filiales).

El coste económico, según lo certificado a 30/09/2019, que ha supuesto es de 23.880,88 € en el servicio de guías, vigilancia, mantenimiento y consumos corrientes.

El número de visitantes al yacimiento entre el 1 de enero de 2019 y el 13 de octubre de 2019 ha sido de 1.146 personas.

Los ingresos obtenidos hasta el 13/10/2019 han sido de 774 €, teniendo en cuenta que la entrada se ha empezado a cobrar a partir del 1 de mayo de 2019.

El coste económico, según lo certificado a 30/09/2019, que ha supuesto es de 22.707,87 € en trabajos de mejora del yacimiento, que han consistido en acondicionamientos exteriores.

Los próximos trabajos a ejecutar consistirán en:

- Acondicionamiento de la senda por la que se realiza la visita con la colocación de nueva escalera y eliminación de la escalera de obra.
- Nuevas catenarias de seguridad en pozos, áreas de excavación, etc.
- Confección de nuevos paneles explicativos.
- Limpieza y desbroce de las áreas del yacimiento que lo necesiten y recolocación de geotextiles y aporte de material en aquellas zonas del yacimiento donde sea posible.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a Centro de Convenciones de Cuenca, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00139.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que el Protocolo está firmado. La previsión inicial es de 5.874 metros cuadrados. En estos momentos se está elaborando el Estudio Económico. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha será la promotora de los trabajos.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a la accesibilidad del casco histórico de Cuenca, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00140.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que el protocolo para la mejora de la accesibilidad del casco histórico de la Ciudad de Cuenca se firmó el 27 de septiembre de 2019.

En la actualidad se están realizando los estudios conducentes a la determinación de

alternativas y formación de los proyectos técnicos precisos para la definición y realización de dicha infraestructura.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a la CM-3009, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00141.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que las obras de acondicionamiento de la carretera CM-3009 entre Villaescusa de Haro y Alberca del Záncara se encuentran incluidas en el III Plan Regional de Carreteras, dentro del programa de modernización. Es intención del Gobierno Regional ejecutar todas las actuaciones incluidas en el Plan dentro del ámbito temporal aprobado en dicho documento y que abarca el período 2015-2026.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a ratios, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00142.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos de lo siguiente:

Atendiendo a la normativa vigente; Resolución de 10/01/2019, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece la relación de alumnos por aula para el curso 2019/2020 para Educación Primaria y El Decreto 105/2012, de 26/07/2012 establece la relación de alumnos/as por aula en los niveles educativos no universitarios impartidos en los centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para Bachillerato, los centros que están por encima de esta ratio son:

- 4º de Primaria: 0 centros
- 5º de Primaria: 0 centros
- 6º de Primaria: 0 centros
- 1º de Bachillerato: 0 centros

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a ratios, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00143.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos de lo siguiente:

Atendiendo a la normativa vigente Resolución de 10/01/2019, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece la relación de alumnos por aula para el curso 2019/2020 para Educación Primaria y El Decreto 105/2012, de 26/07/2012 establece la relación de alumnos/as por aula en los niveles educativos no universitarios impartidos en los centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para Bachillerato, los centros que están por encima de esta ratio son:

- 4º de Primaria: 0 centros
- 5º de Primaria: 0 centros
- 6º de Primaria: 0 centros
- 1º de Bachillerato: 0 centros

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a ratios, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00144.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos de lo siguiente:

Atendiendo a la normativa vigente Resolución de 10/01/2019, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece la relación de alumnos por aula para el curso 2019/2020 para Educación Primaria y El Decreto 105/2012, de 26/07/2012 establece la relación de alumnos/as por aula en los niveles educativos no universitarios impartidos en los centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para Bachillerato, los centros que están por encima de esta ratio son:

- 4º de Primaria: 0 centros
- 5º de Primaria: 0 centros
- 6º de Primaria: 0 centros
- 1º de Bachillerato: 0 centros

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a ratios, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00145.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos de lo siguiente:

Atendiendo a la normativa vigente Resolución de 10/01/2019, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece la relación de alumnos por aula para el curso 2019/2020 para Educación Primaria y El Decreto 105/2012, de 26/07/2012 establece la relación de alumnos/as por aula en los niveles educativos no universitarios impartidos en los centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para Bachillerato, los centros que están por encima de esta ratio son:

- 4º de Primaria: 0 centros
- 5º de Primaria: 0 centros
- 6º de Primaria: 1 centro, el CEIP JOCELYN BELL
- 1º de Bachillerato: 0 centros

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a ratios, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00146.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos de lo siguiente:

Atendiendo a la normativa vigente Resolución de 10/01/2019, de la Consejería de Educación,

Cultura y Deportes, por la que se establece la relación de alumnos por aula para el curso 2019/2020 para Educación Primaria y El Decreto 105/2012, de 26/07/2012 establece la relación de alumnos/as por aula en los niveles educativos no universitarios impartidos en los centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para Bachillerato, los centros que están por encima de esta ratio son:

- 4º de Primaria: 1 centro, el CEIP REMIGIO LAÍN
- 5º de Primaria: 0 centros
- 6º de Primaria: 0 centros
- 1º de Bachillerato: 0 centros

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a transporte escolar, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00147.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos de lo siguiente:

En Albacete existen 118 rutas escolares.

En 43 de ellas hay asignado acompañante. En total hay 47 acompañantes en la provincia de Albacete.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a transporte escolar, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00148.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos de lo siguiente:

En Ciudad Real existen 285 rutas escolares.

En 78 de ellas hay asignado acompañante. En total hay 84 acompañantes en la provincia de Ciudad Real.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a transporte escolar, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00149.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos de lo siguiente:

En Cuenca existen 120 rutas escolares.

En 62 de ellas hay asignado acompañante. En total hay 68 acompañantes en la provincia de Cuenca.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a transporte escolar, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00150.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos de lo siguiente:

En Guadalajara existen 160 rutas escolares.

En 95 de ellas hay asignado acompañante. En total hay 100 acompañantes en la provincia de Guadalajara.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a transporte escolar, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00151.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos de lo siguiente:

En Toledo existen 359 rutas escolares.

En 93 de ellas hay asignado acompañante. En total hay 122 acompañantes en la provincia de Toledo.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a la autovía del Júcar, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00152.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos de lo siguiente:

El 27 de septiembre de 2007 se firma el acuerdo entre la Junta de Comunidades y el Ministerio de Fomento (entonces Obras Públicas) para el cambio de titularidad de la N-320 entre Cuenca y Albacete que pasa a ser titularidad autonómica a cambio de asumir por parte del Ministerio de Fomento la titularidad de la futura Autovía Guadalajara-Tarancón (Autovía de la Alcarria).

Desde ese momento la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se pone a trabajar en la conversión del tramo Cuenca – Albacete en Autovía, aprobando el correspondiente Estudio Informativo el 8 de mayo de 2009, previa Declaración de Impacto Ambiental, publicada el 22 de diciembre de 2008.

Posteriormente se redactaron los anteproyectos para la construcción de dos de los sub-tramos (de un total de seis sub-tramos) y se procedió a su licitación el 4 de junio de 2010, adjudicándose ambos expedientes el 24 de febrero de 2011.

Dichos subtramos suponían la construcción de un total de 42 km de la denominada Autovía del Júcar, lo que representaba el 33% del total.

Con la llegada al Gobierno Regional del Gobierno del Partido Popular se paralizaron dichos contratos y se procedió a la resolución de los mismos. Ambas empresas adjudicatarias presentan demanda contencioso-administrativa reclamando un total de 27 millones de euros.

Con la entrada del Partido Socialista en el Gobierno Regional se negocian acuerdos transaccionales con las empresas reclamantes, llegando a acuerdos en las cantidades a indemnizar, por un importe total de 7 millones de euros lo que ha supuesto un ahorro de casi 20 millones de euros para las arcas regionales.

La Consejería de Fomento procede a redactar un nuevo Estudio Informativo, ya que la inacción

del Gobierno del Partido Popular había producido la caducidad del expediente, estudio que se encuentra redactado y pendiente de retomar las conversaciones con el Gobierno de España, respecto al incumplimiento del acuerdo suscrito en 2007 y que ha sido manifiestamente incumplido por el Ministerio de Fomento en lo respecta a la construcción de la Autovía de la Alcarria.

Una vez que se retomen esas conversaciones interrumpidas por la convocatoria electoral y se establezcan los acuerdos necesarios, se proseguirá la tramitación del nuevo expediente en base a los resultados de dicha negociación.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a barracones en Valmojado, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00153.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos de lo siguiente:

El 13 de junio de 2019 se solicitó al Ayuntamiento de Valmojado suelo para ampliación del centro, sin que, hasta la fecha se haya realizado esa puesta a disposición.

Desde la pasada legislatura se ha venido requiriendo suelo para realizar esta ampliación, sin éxito, por lo que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha tenido que mantener y ampliar las aulas prefabricadas del centro.

Sin el requisito previo de suelo, no puede procederse a realizar actuación alguna por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a Residencia de Mayores en Beteta, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00154.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que dentro del marco del Plan de Infraestructuras Sociales Horizonte 2020 el Gobierno regional plantea el impulso para la puesta en marcha nuevos centros residenciales para mayores en función de las necesidades, el desarrollo de la Ley de Dependencia y la apertura de hasta 122 recursos sociales que en 2011 se hallaban finalizados o en avanzado estado de ejecución.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a Autovía de la Alcarria, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00155.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos de lo siguiente:

Efectivamente, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha redacta un Estudio Informativo donde se definía el trazado de dicha Autovía. El 16 de junio de 2006 se publica en el DOCM la Declaración de Impacto Ambiental por parte de la Dirección General de Evaluación Ambiental de

la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el 26 de abril de 2007 se aprueba definitivamente el Estudio Informativo donde se define el trazado de dicha Autovía.

El 9 de noviembre de 2007 se remite el expediente completo de la Autovía de la Alcarria al Ministerio de Fomento incluyendo el Estudio Informativo y los proyectos de construcción de los 4 tramos en los que se dividió el trazado.

El 17 de enero de 2008 el Ministerio de Fomento remite al Ministerio de Medio Ambiente el expediente solicitando la convalidación de la Declaración de Impacto Ambiental.

El 29 de abril de 2009 el Ministerio de Medio Ambiente convalida la Declaración de Impacto Ambiental y, por tanto, el trazado previsto en el Estudio Informativo aprobado.

Los presupuestos de los cuatro proyectos de construcción redactados en su día por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, una vez revisados, adaptados a la normativa del Ministerio de Fomento y supervisados sumaban un importe total de 745 millones de euros del año 2010.

Desde la entrada del Partido Popular en el Gobierno de España, en el año 2011, no se realizó ningún avance en la tramitación de los expedientes de contratación de las obras en ninguno de los tramos proyectados, lo que produjo la anulación del expediente por caducidad de la Declaración de Impacto Ambiental a partir de abril de 2013, al no haberse iniciado ninguna actuación en todo el itinerario.

Desde 2013 a 2018 el Gobierno del Partido Popular no ha tomado ninguna iniciativa para retomar la tramitación a pesar que dicha Autovía está incluida en el PITVI que redactó en 2014 el Gobierno del Partido Popular. Es prioritario que el Gobierno de España que salga de la convocatoria electoral del 10 de noviembre se comprometa con ésta y otras infraestructuras que son necesarias en Castilla-La Mancha.

Evidentemente, cuando se ponga en servicio la citada Autovía por parte del Estado, el Ministerio de Fomento asumirá su titularidad, en base al Decreto publicado en el BOE 26 de noviembre de 2007 donde se declaraba la infraestructura de Interés General del Estado.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa al Museo Arqueológico de Cuenca, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00156.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos de lo siguiente:

Por una parte, el proyecto presentado la rehabilitación arquitectónica y ampliación del Museo de Cuenca asciende a 4.932.930 €, el cual será ejecutable en 3 fases. Estas obras no podrán comenzar hasta que el edificio número 8 no sea desalojado y, tras ello, debe ser el Ministerio de Cultura y Deportes el que deba dar el visto bueno para ejecutar dicho estudio arquitectónico, el cual, se prevé que se alargará cuatro años una vez iniciadas las obras. Por otra parte, el Gobierno de Castilla-La Mancha ha aportado al Consorcio de la Ciudad de Cuenca 443.420,00 € en el ejercicio 2018, un 19% del presupuesto total de la entidad. Si proyectamos ese porcentaje del 19% al coste del proyecto el gobierno de Castilla-La Mancha aportaría 937.257€.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa al servicio autobuses, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00157.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos de lo siguiente:

Como consecuencia del problema generado por la empresa MONBUS en las concesiones estatales VAC-114 y VAC-212, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a día de hoy, ya ha rescatado la mayoría de las líneas que estaban en riesgo de desaparecer.

Muchos de los municipios de la provincia han recuperado su conexión con Cuenca, Alcázar de San Juan o Albacete, o se han restablecido algunos servicios de tarde y sábado. Aún quedan algunos municipios por recuperar su conexión con Cuenca o Albacete, algo en lo que está trabajando intensamente la Consejería de Fomento y que en los próximos meses tendrá solución.

Los servicios de conexiones inter-regionales son competencias del Estado.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa al servicio autobuses, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00158.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos de lo siguiente:

Como consecuencia del problema generado por la empresa MONBUS en las concesiones estatales VAC-114 y VAC-212, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a día de hoy, ya ha rescatado la mayoría de las líneas que estaban en riesgo de desaparecer. Muchos de los municipios de la provincia han recuperado su conexión con Albacete, o se han restablecido algunos servicios de tarde y sábado. Aún quedan algunos municipios por recuperar su conexión con Albacete, algo en lo que está trabajando intensamente la Consejería de Fomento y que en las próximas fechas tendrá solución. El Gobierno regional ha hecho y está haciendo un enorme esfuerzo técnico y económico para mantener el transporte intra-regional resultante de dichas concesiones estatales.

Los servicios de conexiones inter-regionales son competencias del Estado.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa al servicio autobuses, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00159.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos de lo siguiente:

Como consecuencia del problema generado por la empresa MONBUS en las concesiones estatales VAC-114 y VAC-212, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a día de hoy, ya ha rescatado la mayoría de las líneas que estaban en riesgo de desaparecer. En cuanto a la provincia de Ciudad Real, Villanueva de la Fuente ha vuelto a tener conexión con Albacete y Pedro Muñoz con Alcázar de San Juan en el servicio de media mañana. Aunque quedan algunos municipios por recuperar su conexión con Albacete, este hecho se producirá en las próximas fechas. El compromiso del Gobierno regional con el transporte interurbano es inequívoco.

Los servicios de conexiones inter-regionales son competencias del Estado.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa al servicio autobuses, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00160.

RESPUESTA:
En contestación a su pregunta, le informamos que en fechas recientes, si contamos desde el inicio de la legislatura hasta ahora, no ha habido ningún municipio de la provincia de Toledo que se haya quedado sin servicio de autobús. El Gobierno regional tiene un compromiso claro y firme con el transporte interurbano.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa al servicio autobuses, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00161.

RESPUESTA:
En contestación a su pregunta, le informamos que en fechas recientes, si contamos desde el inicio de la legislatura hasta ahora, no ha habido ninguno municipio de la provincia de Guadalajara que se haya quedado sin servicio de autobús. El Gobierno regional tiene un compromiso claro y firme con el transporte interurbano.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa al número de asesores en Direcciones Provinciales, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00162.

RESPUESTA:
En contestación a su pregunta, le informamos que ni las Direcciones Provinciales han tenido, ni actualmente las Delegaciones Provinciales tienen personal que realice funciones expresamente calificados como de confianza o asesoramiento especial.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa al número de asesores en Direcciones Provinciales, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00163.

RESPUESTA:
En contestación a su pregunta, le informamos que ni las Direcciones Provinciales han tenido, ni actualmente las Delegaciones Provinciales tienen personal que realice funciones expresamente calificados como de confianza o asesoramiento especial.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa al número de asesores en Direcciones Provinciales, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00164.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que ni las Direcciones Provinciales han tenido, ni actualmente las Delegaciones Provinciales tienen personal que realice funciones expresamente calificados como de confianza o asesoramiento especial.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa al número de asesores en Direcciones Provinciales, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00165.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que ni las Direcciones Provinciales han tenido, ni actualmente las Delegaciones Provinciales tienen personal que realice funciones expresamente calificados como de confianza o asesoramiento especial.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa al número de asesores en Direcciones Provinciales, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00166.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que ni las Direcciones Provinciales han tenido, ni actualmente las Delegaciones Provinciales tienen personal que realice funciones expresamente calificados como de confianza o asesoramiento especial.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a responsables de comunicación en las Consejerías, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00167.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que los Gabinetes de las Consejerías han incluido el puesto de trabajo “Asesor/a de Comunicación Social”, nivel 28, grupo A, con complemento específico de 26.239,56 €, con forma de provisión E y tipo de jornada de plena disponibilidad.

La justificación de dicho puesto se encuentra en el desarrollo de la comunicación en redes desde las Consejerías como una parte de la implantación y la evolución del modelo de gobierno abierto, exigencia de las nuevas herramientas de comunicación con la ciudadanía.

Dicha la importancia de las redes sociales como medio de comunicación entre los ciudadanos y la administración, hace necesario reforzar las tareas de comunicación social, al objeto de ofrecer por parte de la administración, un servicio eficiente y eficaz a todos los ciudadanos.

Los criterios para la designación de los profesionales para este puesto que se integran en los Gabinetes de las Consejerías son los establecidos en el artículo 30 de la Ley 11/2003, de 25 de

septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a CEIP Calderón de la Barca de Puertollano, presentada por don Benjamín Prieto Valencia, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00168.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos de lo siguiente:

En el CEIP Calderón de la Barca de Puertollano se está realizando una importante obra de reforma para la construcción de un comedor. La obra tiene una duración de dos meses y medio, por lo que está previsto que pueda estar finalizada, si no hay incidencia que lo impida, para el comienzo del segundo trimestre del curso.

La capacidad de ese comedor es de 70 comensales, en cada turno.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a instituto Peñas Negras de Mora, presentada por don Emilio Bravo Peña, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00169.

RESPUESTA:

En el Plan de Infraestructuras 2019-2023 está contemplada la construcción de un nuevo Instituto en sustitución del IES Peñas Negras. La actuación se realizaría por fases, estando actualmente definiéndose el programa de necesidades para continuar con los ulteriores trámites de suelos, contratación de redacción de proyecto, supervisión y contratación de ejecución de las obras. No hay por ello previsión de gasto aún en el ejercicio 2020.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa al Colegio Fernando Martín de Mora, presentada por don Emilio Bravo Peña, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00170.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que en el Plan de Infraestructuras 2019-2023 está contemplada la construcción de un gimnasio en el Colegio Fernando Martín de Mora, aunque no está prevista presupuestariamente para la anualidad 2020, año en el que se realizarán las actuaciones previas para la contratación de dicha obra en posteriores ejercicios presupuestarios.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa al POM de Bargas, presentada por don Emilio Bravo Peña, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00171.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que los Planes de Ordenación Municipal son instrumentos promovidos por los Consistorios respecto de su término municipal. A la Administración regional la Ley solo les confiere la función de supervisar los mismos, a instancias del Consistorio promotor, estándole permitido únicamente en esa labor realizar un control de legalidad del instrumento urbanístico y de afectación, en su caso, a intereses de naturaleza supralocal.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa al centro de salud de Bargas, presentada por don Emilio Bravo Peña, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00172.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos que no hay previsión de ampliar el centro de salud de Bargas. Se van a realizar actuaciones de mejora de la eficiencia energética del centro, mediante la instalación de nuevos equipos más eficientes de climatización.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a los accesos a Sonseca, presentada por don Emilio Bravo Peña, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00173.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos de lo siguiente:

La única carretera de titularidad autonómica que accede a la población de Sonseca es la CM-410 (Carretera de Cuerva) que se encuentra en buen estado de conservación y donde se realizaron obras de mejora en el pavimento el pasado año 2018.

El resto de vías que acceden a la población de Sonseca son de titularidad estatal (N-401) o municipal, correspondiendo a las citadas administraciones las actuaciones de mejora que consideren necesarias.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a la depuradora de Madridejos, presentada por don Emilio Bravo Peña, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00174.

RESPUESTA:

En contestación a su pregunta, le informamos de lo siguiente:

El Gobierno regional no tiene prevista ninguna partida presupuestaria para una depuradora en Madridejos, puesto que dicha actuación va a ser llevada a cabo por la Sociedad Estatal ACUAES, que suscribió el pasado día 12 de abril un Convenio con el citado Ayuntamiento para la ejecución y financiación de tal obra.

Dado que el Grupo Parlamentario interpelante al parecer lo desconoce, dicha noticia fue profusamente recogida en los medios de comunicación regionales, e incluso nacionales especializados en esta materia, además de en la propia página web de ACUAES. A estos efectos,

se acompaña, para su información, algunos enlaces que así lo atestiguan:

https://www.acuaes.com/sites/default/files/informacion-inaciera/convenios/2019-04-12_Convenio_AMARGUILLO_con_Ayuntamiento_MADRIDEJOS_OPT.pdf
https://www.iagua.es/noticias/acuaes/acuaes-firma-convenio-ampliacion-y-explotacionobras-edar-madridejos
https://www.abc.es/espana/castilla-la-mancha/toledo/pueblos/abci-acuaes-impulsaraampliacion-depuradora-madridejos-201901231348_noticia.html

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

- Respuesta a la pregunta escrita relativa a la residencia pública de mayores en Madridejos, presentada por don Emilio Bravo Peña, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 10/PE-00175.

RESPUESTA:
En contestación a su pregunta, le informamos que dentro del marco del Plan de Infraestructuras Sociales Horizonte 2020 el Gobierno regional plantea el impulso para la puesta en marcha nuevos centros residenciales para mayores en función de las necesidades, el desarrollo de la Ley de Dependencia y la apertura de hasta 122 recursos sociales que en 2011 se hallaban finalizados o en avanzado estado de ejecución.

Toledo, 31 de octubre de 2019.- Fdo: El director general de Relaciones con las Cortes, JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ.

5. INFORMACIÓN

5.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- Acuerdo de la Mesa de las Cortes por el que se fija el calendario de días inhábiles para el año 2020, expediente 10/OTN-00005.

La Mesa de las Cortes, de conformidad con lo dispuesto en artículo 3.2 de su Acuerdo de fecha 30 de octubre de 2019 por el que se regulan los Registros de la Cámara, ACUERDA:

1. Fijar el siguiente calendario de días inhábiles para el año 2020, a efectos del cómputo de plazos en los procedimientos parlamentarios:

1 de enero, Año Nuevo.
6 de enero, Epifanía del Señor.
23 de enero, Festividad de San Ildefonso.
19 de marzo, Festividad de San José.
9 de abril, Jueves Santo.
10 de abril, Viernes Santo.
13 de abril, Lunes de Pascua.
1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
11 de junio, Celebración de las Fiestas del Corpus Christi.
15 de agosto, Asunción de la Virgen.
12 de octubre, Fiesta Nacional de España.

8 de diciembre, Festividad de la Inmaculada Concepción.
9 de diciembre, Festividad de Santa Leocadia.
25 de diciembre, Natividad del Señor.
Todos los domingos del año.

2. Igualmente serán inhábiles a efectos parlamentarios los días 24 y 31 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1 del Reglamento de la Cámara se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes.

Toledo, 14 de noviembre de 2019.- Fdo.: El presidente de las Cortes, PABLO BELLIDO ACEVEDO.